

BERRIKUSIA
REVISADO

**PROYECTO DE DERRIBO
DEL CP KUETOS 1HE DE SANTURTZI**
Santurtzi (Bizkaia)

**Proyecto de Ejecución
3. Estudio de Seguridad y Salud**

20_01
AGOSTO 2020
REV 02

A54 arquitectos

Gregorio de la Revilla 5 - 8º 48011 Bilbao
944059500 www.a54.es estudio@a54.es

ÍNDICE

MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. OBJETO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

2. MEMORIA INFORMATIVA

- 2.1. PROMOTOR
- 2.2. AUTOR
- 2.3. EMPLAZAMIENTO
- 2.4. CONDICIONES DEL SOLAR
- 2.5. PRESUPUESTO ESTIMADO
- 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 2.7. NÚMERO DE TRABAJADORES
- 2.8. CENTROS DE ASISTENCIA

3. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 3.1. SEGURIDAD EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO
 - 3.1.1. Trabajos previos
 - 3.1.2. Medidas generales al comienzo de los trabajos
 - 3.1.3. Normas básicas de seguridad
 - 3.1.4. Desmantelamiento de elementos con contenido en amianto
- 3.2. RIESGOS PROFESIONALES Y UNIDADES DE OBRA
- 3.3. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS
- 3.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS
 - 3.4.1. Protecciones colectivas
 - 3.4.2. Protecciones personales
 - 3.4.3. Señalización
 - 3.4.4. Formación
 - 3.4.5. Medicina preventiva y primeros auxilios
 - 3.4.6. Situaciones de emergencia
 - 3.4.7. Relación de riesgos laborales inevitables y medidas preventivas
- 3.5. MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS
 - 3.5.1. Camión basculante
 - 3.5.2. Retroescavadora con cazo, cizalla y martillo romperrocas
 - 3.5.3. Pala cargadora
 - 3.5.4. Trituradora de escombros
 - 3.5.5. Grúa autopropulsada
 - 3.5.6. Plataforma elevadora
 - 3.5.7. Martillo neumático
 - 3.5.8. Oxicorte/soldadura
 - 3.5.9. Herramientas portátiles eléctricas

3.6. MEDIOS AUXILIARES

3.6.1. Andamios metálicos auxiliares

3.6.2. Escaleras de mano

4. MEDIDAS PARTICULARES DE SEGURIDAD

5. PLIEGOS

6. FICHAS DE DETALLES

7. PRESUPUESTO

8. PLANOS

BERRIKUSIA
REVISADO

1. INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente documento se elabora de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, que implanta la obligatoriedad de la inclusión de un estudio de seguridad y salud en las obras de construcción o de ingeniería civil. Su objeto es describir los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares a utilizar e identificar y relacionar los riesgos laborales, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a eliminar, reducir y controlar dichos riesgos, para evitar accidentes laborales y enfermedades profesionales. Cada contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el que se analizarán y estudiarán, desarrollando y complementando, las previsiones contenidas en el presente Estudio de Seguridad y Salud, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. El Plan de Seguridad y Salud deberá ser presentado, antes del inicio de la obra, al Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, para su aprobación.

2. MEMORIA INFORMATIVA

2.1 PROMOTOR

GOBIERNO VASCO. Departamento de educación. Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías. Servicio de construcciones.

CIF: B 4833001C

Domicilio: C/ Donostia San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)

2.2 AUTOR

Los autores del proyecto son los arquitectos Fernando Ortega Platel, Eugenio de la Torre Sánchez-Ramade y Marina Durán Sela, pertenecientes a la sociedad A54 arquitectos (3000-54 arquitectos S.L.P.), con domicilio fiscal, a efectos de notificación, en la calle Gregorio de la Revilla nº 5, 8º, 48011 Bilbao (Bizkaia), provista de CIF-B 95429346 e inscrita en el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro con el número 950409.

Equipo de trabajo en esta fase:

A54 arquitectos

Garazi Atxalandabaso Abiega

Arquitecto

Maider Perez Goikoetxea

Arquitecto

Olatz Elozegi de Pérdigo

Arquitecto

ATICA aparejadores

Jose Miguel Arrate Acordagoitia

Arquitecto Técnico

2.3 EMPLAZAMIENTO

La parcela objeto del proyecto se encuentra, en la calle Cueto 56 del barrio de Cueto de Santurtzi, en la provincia de Bizkaia.



2.4 CONDICIONES DEL SOLAR

Se trata de una parcela con superficie aproximada de 4.340,92 m² y topografía irregular con pendiente pronunciada en el sentido NE-SO.

Linda al Norte con una nave de uso municipal, al Sur con el colegio público Maestra Emilia Zuza, al Este con el CIFP San Jorge LHII y al Oeste con espacio libre verde.

El edificio se encuentra rodeado por un vial en sus lados Sur, Este y Oeste, siendo la parte de la parcela en su lado Este parcialmente ajardinada. Además en la fachada Este hay una acera que se derribará junto al edificio.

El solar se ha destinado a acopio de diferentes elementos de mobiliario urbano, tales como bordillos y peldaños de granito, bloques de piedra caliza para deporte rural, baldosas de pavimento, tubo dren etc.

El solar consta de las siguientes redes:

- Red de pluviales
- Red de fecales
- Alumbrado público
- Abastecimiento

2.5 PRESUPUESTO ESTIMADO

El Presupuesto estimado de Ejecución Material asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con VEINTISIETE (441.699,27 €).

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de TRES (3) meses

2.7 NÚMERO DE TRABAJADORES

El nº máximo de trabajadores previsto en el momento de mayor ocupación es de SEIS (6) personas sin tener en cuenta el personal de dirección y supervisión de la obra.

2.8 CENTROS DE ASISTENCIA

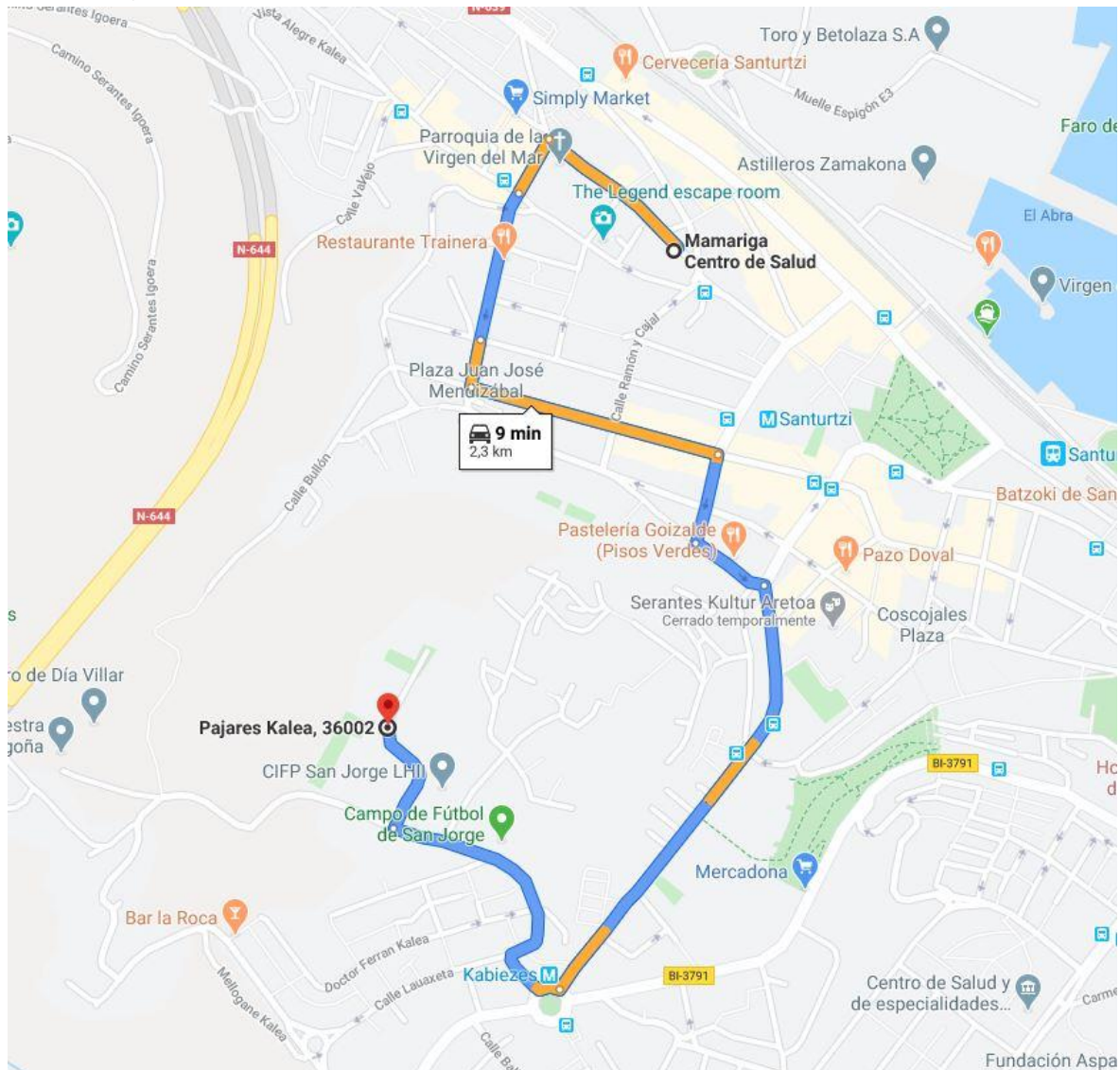
La asistencia primaria se realizará en el Centro de Salud de Mamariga. Ubicado a unos 9 minutos de la obra en coche con condiciones normales de tráfico.

Dirección: Virgen del Mar, 1-3-5, 48980. Santurtzi, Bizkaia

Horario: de lunes a viernes de 08:00 a 20:00; y menores de 08:00 a 17:00

Teléfono: 946007680

Distancia: 2,3 km



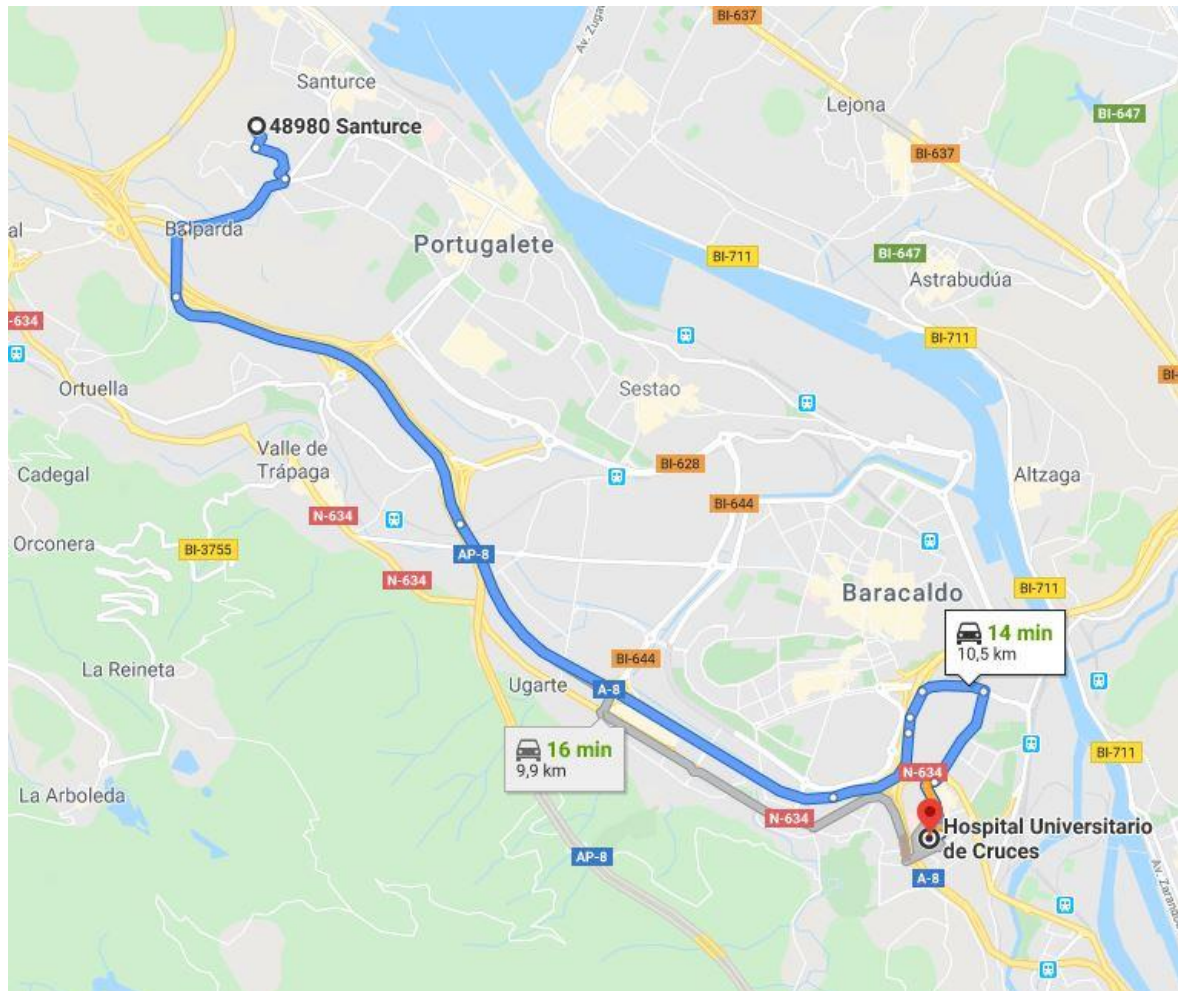
Proyecto de derribo del CP Kuetos 1 HE de Santurtzi
Proyecto de Ejecución

La asistencia hospitalaria se realizará en el Hospital de Universitario de Cruces, a unos 14 minutos de la obra en condiciones normales de tráfico.

Dirección: Plaza Cruces s/n, 48903. Barakaldo, Bizkaia

Teléfono: 946006000

Distancia: 10,5 km



3. MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1 SEGURIDAD EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO

3.1.1 Trabajos previos

La Dirección Técnica efectuará un estudio previo de las instalaciones en el que hará constar estructura original, modificaciones introducidas y demás antecedentes de interés de cara a la seguridad, así como el estado de conservación observado basándose en las comprobaciones de la estructura.

Del examen precedente se deducirán las normas de actuación más adecuadas para la ejecución de las obras evitando todos los riesgos previsibles lo cual se indicará de forma explícita en el Plan de Seguridad y Salud, documento fundamental disponible permanentemente en obra.

En general, se tomarán las medidas que a continuación se describen por ser éstas normas de buen funcionamiento en este tipo de obras:

La acometida del alcantarillado deberá taponarse.

Se inspeccionará la presencia de tendidos eléctricos en las proximidades.

Se protegerán las instalaciones de servicios públicos (farolas, redes de agua, alcantarillado, etc.)

3.1.2 Medidas generales al comienzo de los trabajos

Se tomarán las debidas precauciones con el fin de no afectar la integridad de los edificios, instalaciones y servicios públicos circundantes, procurando minimizar las molestias. Así pues, se dispondrá un vallado adecuado así como la señalización pertinente.

El cierre actual de la parcela se mantendrá como cierre de obra, con los accesos cerrados durante la ejecución de los trabajos y la prohibición de paso a toda persona ajena a ellos. Los huecos que se puedan abrir en el cierre de la parcela para la evacuación de materiales o con cualquier otro objeto permanecerán cerrados mientras no se realicen esas tareas.

Con respecto al acceso de camiones y vehículos de obra a la calle adyacente, además de la señalización pertinente, se tomarán medidas de precaución para evitar el derrame de materiales de la caja de los camiones así como la suciedad de la calzada. Con este fin se cargarán dichos vehículos hasta el límite establecido sin que sobresalga ni forme montones sobre el nivel de la caja y se lavarán las ruedas del vehículo antes de su salida de la parcela.

3.1.3 Normas básicas de seguridad

- En demoliciones de obras de altura, estas se efectuarán en general de arriba hacia abajo, de tal forma que la demolición se realice al mismo nivel, sin que haya personas situadas en la misma vertical ni en la proximidad de elementos que se abatan o vuelquen.
- El abatimiento de un elemento se realizará permitiendo el giro pero no el desplazamiento de sus puntos de apoyo, mediante mecanismo que trabaje por encima de la línea de apoyo del elemento y permita el descenso lento.
- Se evitará la formación de polvo regando ligeramente los elementos a demoler que pudieran producirlo y el escombros resultante.
- En todos los casos el espacio donde cae el escombros estará acotado y vigilado.
- Sobre una misma zona no se deben ejecutar trabajos a distintos niveles que por caída de materiales u objetos pueden incidir sobre los inferiores.
- Se recomienda adscribir un jefe de equipo. El trabajador designado será el más cualificado, con mayor experiencia y con formación básica sobre seguridad y salud en el trabajo. La Dirección Técnica deberá explicar a cada equipo los riesgos inherentes a cada operación o equipo de trabajo.
- El punto de aplicación del empuje sobre la zona a derribar debe estar por encima del centro de gravedad.
- No se derribará con el cucharón de la máquina partes de la construcción cuya altura sobre el suelo sea superior a la de la proyección horizontal del cucharón en su punto más elevado.

- Durante los trabajos de demolición se impedirá el acceso a los tajos mediante señalizaciones y obstáculos.
- Se revisarán diariamente los elementos a medio demoler, o en fase de demolición, con el fin de evitar derrumbamientos de los elementos inestables. También se revisará el estado de los cierres en construcción por si es necesario asegurarlos ante posibles derrumbes debido a inclemencias del tiempo u otros factores al finalizar la jornada.
- Al finalizar la jornada no deben quedar elementos en estado inestable que el viento, las condiciones atmosféricas u otras causas puedan provocar su derrumbamiento. Se protegerán de la lluvia mediante lonas o plásticos las zonas o elementos que puedan ser afectados por aquella.
- Una vez finalizadas todas las demoliciones se hará una revisión general de los elementos que permanezcan para observar los posibles desperfectos que hubieran podido sufrir. Las vallas, sumideros, arquetas, pozos y apeos quedarán en perfecto estado de servicio.
- Los riesgos higiénicos más frecuentes pueden reducirse aplicando las medidas siguientes:
 - Polvo: mascarillas autofiltrantes.
 - Humos: mascarillas adecuadas a la naturaleza de las sustancias.
 - Ruido: tapones, auriculares, silenciadores.
 - Vibraciones: amortiguadores, fajas, muñequeras, etc.

3.1.4 Desmantelamiento de elementos con contenido en amianto

Este trabajo será realizado por empresa especializada inscrita en el RERA que presentara el Plan de Trabajo a la autoridad laboral, la cual autorizara el comienzo de los trabajos.

Los trabajos a realizar consisten en la retirada de tubos bajantes de la red de fecales de los edificios y de una chimenea de fibrocemento situada en la cubierta del edificio principal.

No se usaran herramientas eléctricas de corte durante el desmontaje de elementos de fibrocemento debido a la producción de polvo y fibras durante estas operaciones ya que este material puede contener amianto.

Los elementos de fibrocemento se desmontarán de uno en uno, se envolverán en plástico o se introducirán en sacos adecuados para este tipo de material y se apilarán en palets de madera, para su posterior traslado a vertedero autorizado.

Los elementos de fibrocemento retirados no se deberán trocear ni romper en ningún momento.

Para la retirada de la chimenea de fibrocemento se dispondrá de una línea de vida provisional sobre la cubierta.

3.2 RIESGOS PROFESIONALES Y UNIDADES DE OBRA

Demoliciones.

Riesgos detectables más comunes:

- Caída desde altura de personas: trabajo en edificios, andamios, máquinas, grúas y vehículos.
- Caídas de personas en el mismo nivel: superficies de paso irregulares, sustancias derramadas.
- Caídas sobre o contra objetos.
- Derrumbamiento de estructuras y/o de materiales diversos de construcción, debidos a sobrecargas, roturas o desaparición de elementos de atado y anclaje.
- Caídas de objetos en manipulación: herramientas o materiales que caen sobre el trabajador que los está utilizando.
- Caídas de objetos desprendidos: herramientas o materiales que caen sobre un trabajador que no los está utilizando.
- Pisadas sobre objetos: lesiones como consecuencia de pisadas sobre objetos cortantes o punzantes habitualmente mezclados con los escombros.

- Choques contra objetos inmóviles: el trabajador como parte dinámica puede golpearse contra objetos inmóviles (estructura o máquinas), debido a trabajos en posiciones incómodas o lugares estrechos.
- Golpes por rotura de punteros.
- Atrapamiento por vuelco de máquinas: debido a vuelco de tractores, vehículos u otras máquinas, quedando el trabajador atrapado por ellas.
- Contactos con energía eléctrica.
- Polvo ambiental: como consecuencia de los trabajos de demolición, donde se producen atmósferas pulverulentas.
- Incendios: accidentes producidos por efectos del fuego o sus consecuencias. Situaciones no controladas de existencia de materiales combustibles en las cercanías de sopletes.
- Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos: atropellos o atrapamientos de personas por camiones y otros vehículos maniobrando en obra.
- In itinere: se incluyen aquí los accidentes de tráfico ocurridos dentro del horario laboral independientemente que sea su trabajo laboral o no.
- Los propios de una iluminación deficiente ó escasa en lo que se refiere a las personas, máquinas o equipos.
- Los derivados de las interferencias sobre instalaciones preexistentes fuera de control.
- Ruido ambiental y puntual: utilización de martillos neumáticos y equipos compresores, además de la propia actividad de la demolición.
- Agentes biológicos: enfermedades propias de trabajos a la intemperie sometidos a las condiciones atmosféricas reinantes de temperatura y humedad.

Normas o medidas preventivas:

Durante la ejecución de trabajos a una altura superior a dos metros donde no existan sistemas de protección suficientes se deberán disponer y obligar al uso de sistemas anticaída.

- Se deberá mantener en todo momento el orden y limpieza en el lugar de trabajo y en especial en las zonas de paso, que deberán estar libres de obstáculos y suficientemente iluminadas.
- No se permitirán sobrecargas de más de 100k/m² sobre forjados.
- Los materiales y herramientas se dispondrán de forma estable, lejos del borde de huecos y forjados y asegurados de golpes, rachas de viento o circunstancias fortuitas que puedan moverlos o hacerlos caer de su posición.
- No se dejarán estructuras ni elementos de la construcción en estado inestable sin vigilancia o una vez terminada la jornada de trabajo. Estos elementos se asegurarán o retirarán en el periodo de tiempo más breve posible.
- Los conductores de maquinaria o vehículos deberán usar los cinturones de seguridad o elementos de seguridad que disponga la maquinaria, en todo caso la maquinaria se deberá manejar con la puerta de la cabina cerrada.
- Los trabajadores deberán respetar en todo momento la distancia de seguridad con la maquinaria y los vehículos, y deberán situarse siempre en una zona a la vista del conductor de la maquinaria.
- No se permitirá el paso a la obra a ninguna persona ajena a ella.
- No se dejará al alcance cableado ni conducciones sin proteger ni desconectar.
- Con el fin de mitigar el polvo ambiental durante la demolición, se regará abundantemente con agua el escombros y los elementos a demoler.
- Si no es posible eliminarlos, se permanecerá alejado de los focos de ruido o se emplearán EPIs específicos para protegerse de él.
- Los operarios llevarán ropa de trabajo adecuada a las condiciones meteorológicas de cada momento.
- Protecciones individuales:
 - Casco de polietileno (preferible con barbuquejo)
 - Guantes de cuero o serraje.
 - Botas de seguridad.

- Botas de goma o PVC de seguridad.
- Ropa de trabajo.
- Trajes para tiempo lluvioso.
- Cascos o tapones contra ruido.
- Mascarilla anti polvo.

Desescombro de los productos de demolición.

- Caída desde altura de personas: al subir o bajar de camiones u otros vehículos de obra, o incluso caída de vehículos en marcha.
- Caídas de personas en el mismo nivel: superficies de paso irregulares, sustancias derramadas.
- Caídas sobre o contra objetos.
- Derrumbamiento de materiales diversos de construcción, debidos a sobrecargas, roturas o desaparición de elementos de atado y anclaje.
- Vuelco de las pilas de acopio en su manipulación o traslado.
- Caídas de objetos en manipulación: materiales que caen sobre el trabajador que los está manipulando.
- Caída de material de las cajas de los vehículos.
- Accidentes en el vertido del material desencadenando movimientos incontrolados.
- Caídas de objetos desprendidos: materiales que caen sobre un trabajador que no los está manipulando por falta de responsable que mande cada maniobra de carga y descarga.
- Caídas de carga elevada: condiciones de vientos fuertes, amarres defectuosos, fatiga de los sistemas de amarre y anclaje, etc.
- Accidentes de vehículos por exceso de carga ó por mala conservación de sus mandos, elementos resistentes ó ruedas (vuelcos y/o atropellos).
- Colisiones entre vehículos en obra.
- Pisadas sobre objetos: lesiones como consecuencia de pisadas sobre objetos cortantes o punzantes habitualmente mezclados con los escombros.
- Atrapamiento por vuelco de máquinas: debido a vuelco de tractores, vehículos u otras máquinas, quedando el trabajador atrapado por ellas.
- Sobreesfuerzos: malas posturas continuadas; montaje y desmontaje de equipos o útiles de trabajo de elevado peso; labores de mantenimiento de la maquinaria; sometimiento a continuas vibraciones.
- Contactos con energía eléctrica: mala protección de cuadros ó grupos eléctricos, manejo en líneas ó aparatos eléctricos por personal inexperto; falta de aislamiento protector en líneas y/o cuadros (disyuntores diferenciales) y herramientas (llaves, alicates, destornilladores, etc.); establecer puentes que anulen las protecciones; conexiones directas (sin clavijas); contactos con el tendido eléctrico con partes elevadas de la maquinaria o caja de camión elevada en maniobras de descarga; contacto accidental con líneas enterradas.
- Polvo ambiental: como consecuencia de los trabajos de desescombro y movimiento de tierras, donde se producen atmósferas pulverulentas.
- Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos: atropellos por vehículos maniobrando en la zona; atrapamientos de personas por vehículos o materiales en trabajos de carga y descarga maniobrando en obra; accidentes por falta de visibilidad debido al polvo levantado.
- In itinere: se incluyen aquí los accidentes de tráfico ocurridos dentro del horario laboral independientemente que sea su trabajo laboral o no.
- Los derivados de las interferencias sobre instalaciones y conducciones subterráneas preexistentes fuera de control.
- Ruido ambiental y puntual: utilización de maquinaria y motores de gran potencia, además de la propia actividad de la demolición.

- Agentes biológicos: enfermedades propias de trabajos a la intemperie sometidos a las condiciones atmosféricas reinantes de temperatura y humedad.
- Normas o medidas preventivas:
- Durante la ejecución de trabajos a una altura superior a dos metros donde no existan sistemas de protección suficientes se deberán disponer y obligar al uso de sistemas anticaída.
- Se deberá mantener en todo momento el orden y limpieza en el lugar de trabajo y en especial en las zonas de paso, que deberán estar libres de obstáculos y suficientemente iluminadas.
- No se permitirán sobrecargas de más de 100k/m² sobre forjados.
- Los materiales y herramientas se dispondrán de forma estable, lejos del borde de huecos y forjados y asegurados de golpes, rachas de viento o circunstancias fortuitas que puedan moverlos o hacerlos caer de su posición.
- Los conductores de maquinaria o vehículos deberán usar los cinturones de seguridad o elementos de seguridad que disponga la maquinaria, en todo caso la maquinaria se deberá manejar con la puerta de la cabina cerrada.
- Los trabajadores deberán respetar en todo momento la distancia de seguridad con la maquinaria y los vehículos, y deberán situarse siempre en una zona a la vista del conductor de la maquinaria.
- No se permitirá el paso a la obra a ninguna persona ajena a ella.
- No se dejará al alcance cableado ni conducciones sin proteger ni desconectar.
- Con el fin de mitigar el polvo ambiental durante la demolición y desescombro, se regará abundantemente con agua el escombro y los elementos a demoler.
- Si no es posible eliminarlos, se permanecerá alejado de los focos de ruido o se emplearán EPIs específicos para protegerse de él.
- La carga de la caja de los camiones y dumperes quedará bien asentada, sin elementos que salgan de la caja ni que pueda desbordar y respetando siempre la carga máxima admisible por el vehículo.
- Los operarios llevarán ropa de trabajo adecuada a las condiciones meteorológicas de cada momento.

Protecciones individuales:

- Casco de polietileno (preferible con barbuquejo)
- Guantes de cuero o serraje.
- Botas de seguridad.
- Botas de goma o PVC de seguridad.
- Ropa de trabajo.
- Trajes para tiempo lluvioso.
- Cascos o tapones contra ruido.
- Mascarilla anti polvo.

Desmontaje de equipos y elementos constructivos

Riesgos detectables más comunes:

- Caída desde altura de personas: trabajo en edificios, andamios, máquinas, grúas y vehículos.
- Caídas de personas en el mismo nivel: superficies de paso irregulares, sustancias derramadas.
- Caídas sobre o contra objetos.
- Derrumbamiento de estructuras y/o de materiales diversos de construcción, debidos a sobrecargas, roturas o desaparición de elementos de atado y anclaje.
- Caídas de objetos en manipulación: herramientas o materiales que caen sobre el trabajador que los está utilizando.

- Caídas de objetos desprendidos: herramientas o materiales que caen sobre un trabajador que no los está utilizando.
- Pisadas sobre objetos: lesiones como consecuencia de pisadas sobre objetos cortantes o punzantes habitualmente mezclados con los escombros.
- Choques contra objetos inmóviles: el trabajador como parte dinámica puede golpearse contra objetos inmóviles (estructura o máquinas), debido a trabajos en posiciones incómodas o lugares estrechos.
- Golpes por rotura de herramientas.
- Contactos con energía eléctrica.
- Incendios: accidentes producidos por efectos del fuego o sus consecuencias. Situaciones no controladas de existencia de materiales combustibles en las cercanías de sopletes.
- In itinere: se incluyen aquí los accidentes de tráfico ocurridos dentro del horario laboral independientemente que sea su trabajo laboral o no.
- Los propios de una iluminación deficiente ó escasa en lo que se refiere a las personas, máquinas o equipos.
- Los derivados de las interferencias sobre instalaciones preexistentes fuera de control.
- Ruido ambiental y puntual: utilización de herramienta de corte, equipos compresores, golpes.
- Agentes biológicos: enfermedades propias de trabajos a la intemperie sometidos a las condiciones atmosféricas reinantes de temperatura y humedad.

Normas o medidas preventivas:

- Durante la ejecución de trabajos a una altura superior a dos metros donde no existan sistemas de protección suficientes se deberán disponer y obligar al uso de sistemas anticaída.
- Se deberá mantener en todo momento el orden y limpieza en el lugar de trabajo y en especial en las zonas de paso, que deberán estar libres de obstáculos y suficientemente iluminadas.
- Los materiales y herramientas se dispondrán de forma estable, lejos del borde de huecos y forjados y asegurados de golpes, rachas de viento o circunstancias fortuitas que puedan moverlos o hacerlos caer de su posición.
- No se dejarán estructuras ni elementos en estado inestable sin vigilancia o una vez terminada la jornada de trabajo. Estos elementos se asegurarán o retirarán en el periodo de tiempo más breve posible.
- No se permitirá el paso a la obra a ninguna persona ajena a ella.
- No se dejará al alcance cableado ni conducciones sin proteger ni desconectar.
- Si no es posible eliminarlos, se permanecerá alejado de los focos de ruido o se emplearán EPIs específicos para protegerse de él.
- Los operarios llevarán ropa de trabajo adecuada a las condiciones meteorológicas de cada momento.

Protecciones individuales:

- Casco de polietileno (preferible con barbuquejo)
- Guantes de cuero o serraje.
- Botas de seguridad.
- Botas de goma o PVC de seguridad.
- Ropa de trabajo.
- Trajes para tiempo lluvioso.
- Cascos o tapones contra ruido.

3.3 PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

Para evitar posibles accidentes a terceros se colocarán las oportunas señales de advertencia de salida de camiones y de limitación de velocidad en la carretera a las distancias reglamentarias del entronque con ellas.

Se señalizarán los accesos naturales a la obra prohibiéndose el paso de toda persona ajena a la misma, tomándose en su caso las siguientes medidas de protección:

- Vallas de limitación y protección, balizas luminosas y carteles de prohibido.
- Señalización de tráfico y balizas luminosas en:
- Calles de acceso a zonas de trabajo.
- Calles donde se trabaja y se interfiera con la circulación.
- Desvíos por obras.
- Zonas de salida de camiones.

3.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS

2.4.1 Protecciones colectivas

Todos aquellos riesgos detectados que no hayan podido ser corregidos o eliminados en su totalidad deberán ser paliados, como primera medida de actuación, mediante la disposición en obra de las necesarias protecciones colectivas. Tales protecciones se materializan tanto en normas de comportamiento preventivo de aplicación por todo el personal así como en equipamiento de protección frente a los riesgos.

- No depositar materiales en zonas de tránsito, retirando los objetos que impidan el paso.
- Señalización y ordenación del tráfico de máquinas de forma visible y sencilla.
- Correcta ordenación en el almacenamiento de materias y limpieza de escombros.
- Determinar las zonas de posible caída de escombros con el fin de evitar el paso de personas por dichas zonas.
- Para el aseguramiento de las debidas condiciones de seguridad y salud se contará en obra con los siguientes elementos:
- Vallas y barandillas provisionales para impedir el acceso a huecos en forjados y fachadas.
- Redes de seguridad.
- Aparatos de extinción de incendios.
- Cintas de balizamiento para advertir de riesgos o crear zonas de paso.
- Lámparas portátiles para iluminar zonas oscuras.
- Elementos de señalización.

3.4.2 Protecciones personales

Se garantizará la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual que los protejan adecuadamente de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo.

En este sentido el empresario está obligado al suministro del equipamiento necesario, así como a procurar la información y formación a los trabajadores sobre su correcto uso y mantenimiento. Por su parte, el operario deberá utilizar, cuidar y almacenar el equipo suministrado en la forma que se le ha indicado, así como informar a su superior de cualquier defecto o daño apreciado en el equipo de protección individual.

Las condiciones y circunstancias que rodean habitualmente al tipo de trabajos descritos en el presente proyecto hacen necesaria la utilización de los equipos de protección individual que más adelante se detallan, quedando siempre a disposición del Coordinador de Seguridad y Salud en obra el tomar decisiones sobre el equipamiento necesario en casos particulares.

- Casco de seguridad homologado. En caso necesario el casco irá provisto de iluminación autónoma.
- Mono o buzo de trabajo con perneras y mangas perfectamente ajustados.
- Prendas reflectantes.
- Trajes de agua o anorak según condiciones climatológicas.
- Guantes de goma o impermeabilizados según usos.
- Guantes de soldador.

- Botas impermeables al agua y a la humedad.
- Botas de seguridad de cuero y de lona (clase III).
- Gafas para oxicorte.
- Gafas antipolvo.
- Gafas antiproyecciones.
- Protectores auditivos tipo tapones.
- Mascarillas de retención mecánica simple.
- Polainas, manguitos, manoplas y mandiles de cuero para trabajos de soldadura y oxicorte.

Los citados equipos de protección individual proporcionarán una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin suponer por sí mismos u ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarios.

En cualquier caso, los equipos que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación, en particular en lo relativo a diseño y fabricación.

Las prendas y elementos de seguridad se renovarán con la periodicidad prevista en el Convenio Provincial, o en su caso según indicación del fabricante, así como en el caso de sufrir un deterioro que disminuya su capacidad de protección.

3.4.3 Señalización

La Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo, tal y como indica la normativa, deberá utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes generados por equipos o condiciones de trabajo, previsibles situaciones de emergencia o las medidas a adoptar en cada caso, requieran la conveniencia de llamar la atención del trabajador sobre obligaciones, prohibiciones, ubicación de equipamiento de emergencia o vías de evacuación.

La señalización no deberá considerarse una medida sustitutoria de las medidas técnicas y organizativas de protección colectiva y deberá utilizarse cuando mediante estas últimas no haya sido posible eliminar los riesgos o reducirlos suficientemente. Del mismo modo, tampoco deberá considerarse una medida sustitutoria de la formación e información a los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Para el aseguramiento de las debidas condiciones de seguridad se contará en obra con los siguientes elementos:

- Vallas de limitación y protección.
- Señales de tráfico indicadoras de peligro, obligación y prohibición.
- Paneles de información y paneles direccionales.
- Señales de seguridad.
- Señalización de emergencia.
- Señales acústicas y luminosas de aviso de maquinaria.
- Cinta de balizamiento.
- Señalistas para maniobras de máquinas.

Las citadas protecciones se dispondrán en obra según la organización prevista en el correspondiente Plan de Seguridad relativo a los riesgos particulares previsibles durante el desarrollo de las labores especificadas en el Proyecto de Ejecución de referencia.

3.4.4 Formación

Todo el personal debe recibir al ingresar en la obra una exposición de los métodos de trabajo y de los riesgos que estos pudieran entrañar juntamente con las medidas de seguridad que deberá emplear.

Se impartirá formación en materia de seguridad y salud en el trabajo al personal de la obra, al que se indicará la ubicación, utilidad y modo de empleo de los medios de protección, tanto individual como colectiva.

Eligiendo el personal más cualificado se impartirán cursillos de socorrismo y primeros auxilios de forma que todos los tajos dispongan de algún socorrista.

3.4.5 Medicina preventiva y primeros auxilios

Se deberá informar a todo el personal de la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (servicios propios, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc.) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Es muy conveniente disponer en la obra y en sitio bien visible una lista con los teléfonos y direcciones de los centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etcétera, para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los centros de asistencia.

Reconocimiento médico.

Todo personal que empiece a trabajar en la obra deberá ser sometido a un reconocimiento médico previo al trabajo, que será repetido periódicamente según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, bajo el epígrafe de Vigilancia de la Salud.

Si el suministro de agua potable para el personal no se toma de la red municipal de distribución, sino de fuentes, pozos, etc., se habrán de tomar las debidas precauciones con su grado de potabilidad e instalar un equipo de cloración si fuera necesario.

3.4.6 Situaciones de emergencia

A parte de los servicios médicos y de asistencia citados anteriormente, se tendrán previstos en obra, tal como indica la Ley, los medios necesarios en lo que se refiere a lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores en caso de emergencia. Con tal propósito se distribuirán en la obra extintores portátiles de agua, polvo o nieve carbónica según usos.

Se preverá la relación con los servicios externos más próximos en materia de asistencia médica de urgencia, salvamento y demás situaciones de emergencia.

3.4.7 Relación de riesgos laborales inevitables y medidas preventivas

Existirán una serie de riesgos no evitables que se listan a continuación junto con las medidas preventivas a adoptar para minimizarlos:

- Desplome de estructuras y elementos de la construcción durante la demolición mecánica: Los daños a personal y maquinaria se evitarán empleando maquinaria adecuada para el trabajo a ejecutar: maquinaria con alcance suficiente que permita situarse a una distancia segura del elemento a demoler, instalando en la maquina un implemento adecuado (un demoledor para trabajos de derribo de estructuras), instalar protecciones en la cabina.
- Vuelco de la maquinaria: acondicionar la zona donde se apoya la maquina asegurándose que es firme, horizontal y no existen sótanos ni huecos bajo ella.
- Caídas en altura: empleando líneas de vida adecuadas en los trabajos sobre la cubierta del edificio (retirada de paneles fotovoltaicos, retirada de chimenea de fibrocemento), organizando los trabajos cancelando el paso a las plantas una vez se han retirado los vidrios de las ventanas y los pasamanos de las escaleras.
- Caídas al mismo nivel: prestando atención al orden y la limpieza durante las obras.
- Cortes y lesiones fortuitos durante el desmontaje de vidrios, carpinterías y revestimientos: empleando EPIs adecuados para cada tipo de trabajo: gafas de protección, guantes y calzado de seguridad, ropa de trabajo.
- Contacto con sustancias peligrosas: Durante los trabajos de retirada de fibrocemento siguiendo estrictamente lo indicado en el Plan de Trabajo.

3.5 MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

Es obligatoria la Autorización de la empresa para uso de maquinaria así como el uso de la iluminación rotativa e indicación sonora de marcha atrás tanto en horario nocturno como diurno para toda la maquinaria de obra.

El Contratista tendrá siempre un listado de la maquinaria existente en obra en el que se indique de cada máquina y equipo de trabajo las siguientes características:

- Marca y modelo
- Matrícula o número de serie
- Declaración conformidad CE
- Si dispone de libro de instrucciones y mantenimiento
- Proyecto certificado de instalación, hoja puesta en marcha (grúa torre)
- Persona que lo manipula

Para el uso de la maquinaria en general se deberán adoptar las siguientes normas de uso y comportamiento con el fin de minimizar o eliminar riesgos:

Respecto al terreno y entorno:

- Los accesos y caminos de obra se conservarán en adecuado estado para la circulación, evitando la formación de blandones y embarramientos excesivos.
- La máquina deberá estacionarse siempre en los lugares establecidos.
- Han de instalarse señales, balizamientos, etc., para advertencia de los vehículos que circulan.
- No se deberá estacionar ni circular a distancias menores de 3 m de cortes de terreno, bordes de excavación, laderas, barrancos, etc., para evitar el vuelco.
- Siempre que se vaya a transitar por zona de taludes, éstos quedarán debidamente señalizados a una distancia no inferior a los 2 m del borde.
- En circunstancias de terreno seco y varias máquinas trabajando en la carga y transporte, deberán efectuarse los correspondientes riegos para evitar la emisión de polvo que dificulta la visibilidad de los trabajos y afecta a los trabajadores.
- Se procurará que las operaciones con las máquinas no afecten a líneas eléctricas aéreas o subterráneas, conducciones, etc.
- La altura del frente de excavación o arranque será adecuada a las características de la máquina.
- Para la circulación por obra se definirán y señalizarán los recorridos para evitar las colisiones con medios auxiliares, acopios, etc...
- Evitar la presencia de personas en la zona de trabajo.
- Respecto a las comprobaciones previas al trabajo:
- Antes de poner en servicio la máquina, se comprobarán el estado de los dispositivos de frenado, neumáticos, batería, etc.
- Deben revisarse periódicamente todos los puntos de escape del motor para evitar que los gases penetren en la cabina del conductor; extremándose el cuidado en los motores provistos de ventilador de aspiración para el radiador.
- Deben revisarse antes del inicio los mandos y dispositivos de seguridad de la máquina.
- Respecto a los operarios:
- El operario que maneje la máquina debe ser cualificado, con buena capacidad visual, experiencia y dominio de la máquina.
- Deberá tener conocimiento de las medidas de seguridad en relación con el trabajo de la máquina.
- El conductor dispondrá de calzado antideslizante y se preocupará de mantener las suelas libres de barro para evitar el bloqueo en pedales y mecanismos.
- El conductor del camión o del dumper no permanecerá en la cabina mientras duren las operaciones de carga y descarga y se mantendrá fuera del radio de acción de la máquina.
- Utilizará los lugares previstos para subir o bajar de la cabina. No debe saltar desde la misma, salvo en caso de peligro inminente para el maquinista.
- Cuando abandone la cabina utilizará el casco de seguridad.
- No permitir el manejo de mandos a personas ajenas al operador.
- En caso de interferencia con una línea eléctrica no se abandonará la cabina.
- No abandonará la cabina con el motor en marcha.
- Debe realizar las maniobras dentro del campo de su visibilidad; en caso contrario, se ayudará de un señalista.

- En los puestos de ruido utilizará protecciones auditivas. El plan de seguridad deberá de definir cuando se debe de utilizar protecciones auditivas para el ruido ya que tantos los operarios como los maquinistas deben de tener los oídos despejados para que no se produzcan accidentes.
- En caso necesario se usará cinturón elástico antivibratorio.
- Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad dentro de las máquinas así como el chaleco reflectante para trabajadores que se encuentren a pie en lugares de la obra en los que pueda haber maquinaria cerca.
- En condiciones normales no se utilizarán protecciones auditivas en maquinaria de movimiento de tierras y de elevación para no producir accidentes. No obstante cada situación particular se deberá de estudiar.

Respecto al uso de la maquinaria:

- Sólo podrán acceder a la máquina personas autorizadas a ello por el jefe de obra.
- Antes de iniciar cada turno de trabajo, se comprobará siempre que los mandos de la máquina funcionan correctamente.
- Como norma general se evitará circular a velocidad superior a 20 Km/h en el movimiento de tierras.
- Antes de iniciar excavaciones a media ladera con vertido hacia la pendiente se deberá inspeccionar la zona para evitar desprendimientos hacia personas, objetos, máquinas, etc.
- Cuando se efectúen maniobras no se permitirá la estancia de personal en las proximidades del radio de acción de la máquina.
- Las maniobras de carga y descarga se guiarán siempre por un operario especialista.
- No se realizará la marcha atrás, ni se efectuarán maniobras en espacios reducidos, sin el auxilio de un señalista.
- Antes de arrancar el motor, el maquinista comprobará siempre que todos los mandos están en su posición neutra, para evitar puestas en marcha imprevistas.
- Antes de iniciar la marcha, el maquinista se asegurará de que no existe nadie cerca, que pueda ser arrollado por la máquina en movimiento.
- Siempre que el operador abandone la máquina, aunque sea por breves instantes, deberá antes hacer descender el equipo o útil hasta el suelo y colocar el freno de aparcamiento. Si se prevé una ausencia superior a tres minutos deberá, además, parar el motor. Se prohibirá encaramarse a la máquina cuando ésta esté en movimiento.
- Con objeto de evitar vuelcos de la maquinaria por deformaciones del terreno mal consolidado, se prohibirá circular y estacionar a menos de tres metros del borde de barrancos, zanjas, taludes de terraplén y otros bordes de explanaciones.
- Antes de realizar vaciados a media ladera con vertido hacia la pendiente, se inspeccionará detenidamente la zona, en prevención de desprendimientos o aludes sobre las personas o cosas.
- Se circulará con las luces encendidas cuando, a causa del polvo, pueda verse disminuida la visibilidad del maquinista o de otras personas hacia la máquina.
- Estará terminantemente prohibido transportar personas en la máquina, si no existe un asiento adecuado para ello.
- No se utilizará nunca la máquina por encima de sus posibilidades mecánicas, es decir, no se forzará la máquina con cargas o circulando por pendientes excesivas.

Reparaciones y mantenimiento en obra:

- En los casos de fallos en la máquina, se subsanarán siempre las deficiencias de la misma antes de reanudar el trabajo.
- Durante las operaciones de mantenimiento, la maquinaria permanecerá siempre con el motor parado, el útil de trabajo apoyado en el suelo, el freno de mano activado y la máquina bloqueada.

- No se guardará combustible ni trapos grasientos sobre la maquina, para evitar riesgos de incendios.
- No se levantará en caliente la tapa del radiador. Los vapores desprendidos de forma incontrolada pueden causar quemaduras al operario.
- El cambio de aceite del motor y del sistema hidráulico se efectuará siempre con el motor frío, para evitar quemaduras.
- El personal que manipule baterías deberá utilizar gafas protectoras y guantes impermeables.
- En las proximidades de baterías se prohibirá fumar, encender fuego o realizar alguna maniobra que pueda producir un chispazo eléctrico.
- Las herramientas empleadas en el manejo de baterías deben ser aislantes, para evitar cortocircuitos.
- Se evitará siempre colocar encima de la batería herramientas o elementos metálicos, que puedan provocar un cortocircuito.
- Siempre que sea posible, se emplearán baterías blindadas, que lleven los bornes intermedios totalmente cubiertos.
- Si fuese preciso arrancar el motor mediante la batería de otra máquina, se extremarán las precauciones, debiendo existir una perfecta coordinación entre el personal que tenga que hacer la maniobra. Nunca se debe conectar a la batería descargada otra de tensión superior.
- Al realizar el repostaje de combustible, se evitará la proximidad de focos de ignición, que podrían producir la inflamación del gasoil.
- La verificación del nivel de refrigerante en el radiador debe hacerse siempre con las debidas precauciones, teniendo cuidado de eliminar la presión interior antes de abrir totalmente el tapón.
- Cuando se trabaje con máquinas cuyo tren de rodaje sea de neumáticos, será necesario vigilar que la presión de los mismos es la recomendada por el fabricante. Durante el relleno de aire de los neumáticos el operario se situará tras la banda de rodadura, apartado del punto de conexión, pues el reventón de la manguera de suministro o la rotura de la boquilla, pueden hacerla actuar como un látigo.
- Cuando deba manipularse el sistema eléctrico de la máquina, el operario deberá antes desconectar el motor y extraer la llave del contacto.

A continuación se describen los riesgos y las medidas de seguridad a adoptar en la maquinaria más habitual en obra:

3.5.1 Camión basculante

Riesgos más frecuentes

- Caídas en los accesos a los vehículos.
- Choques con elementos fijos de obra.
- Atropello y colisiones en maniobras de marcha atrás y giro.
- Aprisionamiento de personas en maniobras y operaciones de mantenimiento.
- Colisión con otros vehículos de obra.
- Proyección de objetos en la carga y descarga de los camiones.
- Asfixias o ahogos por atmósfera pulverulenta como consecuencia de los trabajos con escombros.
- Molestias producidas por el ruido constante de motor y obra en general.
- Problemas lumbares y otros, derivados de malas posturas o de permanencia prolongada al volante del vehículo.

Normas básicas de seguridad

- Los camiones basculantes a utilizar en esta obra, estarán dotados de los siguientes medios a pleno funcionamiento:

- Faros de marcha hacia delante.
- Faros de marcha de retroceso.
- Intermitentes de aviso de giro.
- Pilotos de posición delanteros y traseros.
- Servofrenos.
- Frenos de mano.
- Bocina automática de marcha retroceso.
- Cabinas antivuelco y antiimpactos.
- Diariamente, antes del comienzo de la jornada, se inspeccionará el buen funcionamiento del motor, sistemas hidráulicos, frenos, dirección, luces, bocinas, neumáticos, etc. en prevención de los riesgos por mal funcionamiento.
- Se prohíbe trabajar o permanecer a distancias inferiores a 10 metros de los camiones.
- Los camiones en estación, quedarán señalizados mediante señales de Peligro.
- La carga se regará superficialmente para evitar posibles polvaredas.
- Se prohíbe cargar los camiones dúmper por encima de la carga máxima marcada por el fabricante y la permitida por las escombreras para prevenir los riesgos por sobrecarga.
- La caja será bajada inmediatamente después de efectuada la descarga y antes de emprender la marcha.
- Al realizar las entradas y salidas del solar, lo hará con precaución, auxiliado por las indicaciones de un operario de la obra.
- Respetará todas las normas del código de circulación.
- Si por cualquier circunstancia, tuviera que parar en la rampa de acceso, el vehículo quedará frenado y calzado con topes.
- Respetará en todo momento la señalización de la obra.
- Las maniobras, dentro del recinto de la obra se harán sin brusquedades, anunciando con antelación las mismas, auxiliándose del personal de obra.
- La velocidad de circulación estará en consonancia con la carga transportada, la visibilidad y las condiciones del terreno.

Protecciones personales

- Casco homologado siempre que baje del camión.
- Ropa de trabajo adecuada.
- Calzado de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Tapones antiruido.
- Durante la carga permanecerá fuera del radio de acción de las máquinas y alejado del camión.
- Antes de comenzar la descarga tendrá puesto el freno de mano.

Protecciones colectivas

- No permanecerá nadie en las proximidades del camión en el momento que éste realice las maniobras.
- Se instalarán señales de "Peligro" y de "Prohibido el paso", ubicadas a 15 metros de los lugares de vertido de los dúmpers, en prevención de accidentes al resto de los operarios. Además se instalará un panel con la siguiente leyenda: "No pase, zona de riesgo, los conductores puede que no le vean, apártese de esta zona".
- El acceso a la vía pública se indicará debidamente con señal de tráfico indicativa de "Salida de camiones".

3.5.2 Retroescavadora con cazo, cizalla y martillo romperrocas

Riesgos más frecuentes

- Caídas en los accesos a los vehículos.
- Desplome de construcciones o pilas de material en las que maniobra la máquina.

- Atropello por mala visibilidad, velocidad inadecuada, etc.
- Deslizamiento de la máquina en terrenos embarrados.
- Vuelco de la máquina por inclinación del terreno superior a la admisible para la circulación de la retroexcavadora.
- Caída por pendientes al trabajar cerca de borde de taludes, cortes o asimilables.
- Proyección de fragmentos desprendidos, durante las maniobras de arranque de material y picado de masas de hormigón, sobre el propio maquinista o sobre los trabajadores circundantes.
- Máquina en marcha fuera de control por abandono de la cabina de mando sin desconectar la máquina y bloquear los frenos.
- Choque contra otros vehículos.
- Peligro de electrocución por contacto con cables enterrados o con conducciones aéreas de escasa altura.
- Interferencias con estructuras urbanas tales como alcantarillado, red de aguas y líneas de conducción de gas o electricidad.
- Quemaduras y otros accidentes en trabajos de mantenimiento.
- Atrapamiento por vuelco o deslizamiento de la máquina.
- Asfixias o ahogos por atmósfera pulverulenta como consecuencia de los trabajos con escombros.
- Molestias producidas por el ruido constante de motor y obra en general.
- Problemas lumbares y otros, derivados de malas posturas o de permanencia prolongada al volante del vehículo.
- Enfermedades propias de trabajos a la intemperie sometidos a las condiciones atmosféricas reinantes de temperatura y humedad.

Normas básicas de seguridad

- Utilizar la retroexcavadora adecuada al terreno a utilizar. Utilizar orugas en terrenos blandos para materiales duros y trayectos cortos o sin desplazamiento. Utilizar retroexcavadora sobre neumáticos en terrenos duros y abrasivos para materiales sueltos y trayectos largos y/o de continuo desplazamiento.
- Estas máquinas en general no suelen sobrepasar pendientes superiores al 20% en terrenos húmedos, y el 30% en terrenos secos pero deslizantes.
- Durante un trabajo con equipo retro, es necesario hacer retroceder la máquina cuando la cuchara comienza a excavar por debajo del chasis. Nunca se excavará por debajo de la máquina, pues puede volcar en la excavación.
- Al cargar de material los camiones, la cuchara nunca debe pasar por encima de la cabina del camión.
- Es imprescindible el tensado de las cadenas o la comprobación de la presión de los neumáticos. En muchos casos la colocación de las cadenas en los neumáticos aumenta la producción y disminuye el riesgo.
- Se vigilará que los punteros estén en perfecto estado y serán del diámetro adecuado a la herramienta que se esté utilizando, cerciorándose de que el puntero está sólidamente fijado antes de iniciar el trabajo, para evitar roturas o lanzamientos incontrolados.
- No se dejará el martillo hincado, ni se abandonará estando conectado al circuito de presión. A la interrupción del trabajo se desconectará el martillo, depositándose en el almacén de herramientas.
- Empleo de la máquina por personal autorizado y cualificado.
- Se establecerá una estrecha vigilancia sobre el uso de todas las prendas de protección personal necesarias para eliminar los riesgos.
- No se realizarán reparaciones u operaciones de mantenimiento con la máquina funcionando.
- La cabina estará dotada de extintor de incendios al igual que el resto de las máquinas.
- La intención de moverse se indicará con el claxon (por ejemplo: dos pitidos para andar hacia delante y tres hacia atrás).

- El conductor no abandonará la máquina sin parar el motor y poner la marcha contraria al sentido de la pendiente
- El personal de la obra estará fuera del radio de acción de la máquina para evitar atropellos y golpes, durante los movimientos de ésta o por algún giro imprevisto al bloquearse una oruga.
- Al circular se hará con la cuchara plegada.
- Al finalizar el trabajo de la máquina, la cuchara quedará apoyada en el suelo o plegada sobre la máquina; si la parada es prolongada se desconectará la batería y se retirará la llave de contacto.
- El trabajo en pendiente es particularmente peligroso, por lo que si es posible se nivelará la zona de trabajo; el trabajo se realizará lentamente y para no reducir la estabilidad de la máquina, se evitará la oscilación del cucharón en dirección de la pendiente.
- Se evitará elevar o girar el equipo bruscamente o frenar de repente, ya que estas acciones ejercen una sobrecarga en los elementos de la máquina y consiguientemente producen inestabilidad en el conjunto.

Protecciones personales

- Casco de seguridad homologado.
- Ropa de trabajo adecuada.
- Botas de seguridad con puntera reforzada para operaciones de mantenimiento.
- Guantes de cuero.
- Auriculares.
- Gafas de protección contra el polvo.
- Asiento anatómico.
- El operador de la retroexcavadora limpiará el barro adherido al calzado para que no le resbalen los pies sobre los pedales.

Protecciones colectivas

- Estará prohibida la permanencia de personas en la zona de trabajo de la máquina, lo que se señalizará expresamente.
- La máquina dispondrá de elementos luminosos y sonoros de aviso durante las maniobras con escasa o nula visibilidad.

3.5.3 Pala cargadora

Riesgos más frecuentes

- Caídas en los accesos a los vehículos.
- Desplome de construcciones o pilas de material en las que maniobra la máquina.
- Hundimiento del terreno donde opera la máquina.
- Atropello y colisiones en maniobras de marcha atrás y giro.
- Proyección de fragmentos desprendidos, durante las maniobras de arranque de material, sobre el propio maquinista o sobre los trabajadores circundantes.
- Caídas de material desde la cuchara sobre la propia máquina o sobre el personal circundante.
- Atrapamiento por vuelco o deslizamiento de la máquina.
- Peligro de electrocución por contacto con cables enterrados o con conducciones aéreas de escasa altura.
- Asfixias o ahogos por atmósfera pulverulenta como consecuencia de los trabajos con escombros.
- Molestias producidas por el ruido constante de motor y obra en general.
- Problemas lumbares y otros, derivados de malas posturas o de permanencia prolongada al volante del vehículo.

- Enfermedades propias de trabajos a la intemperie sometidos a las condiciones atmosféricas reinantes de temperatura y humedad.

Normas básicas de seguridad

- Utilizar la pala adecuada al trabajo a realizar. Utilizar palas cargadoras de orugas para materiales duros sobre terrenos blandos.
- Utilizar palas cargadoras de ruedas en terrenos duros y abrasivos para materiales sueltos.
- Utilizar el equipo adecuado: para cargar roca, colocar la cuchara de roca. Los materiales muy densos precisan cucharones adaptados a los esfuerzos que deberán soportar.
- Cada pala está diseñada para una carga determinada, sobrepasando su cota se provoca el riego de material.
- Es imprescindible el tensado de las cadenas o la comprobación de la presión de los neumáticos, esto evitará desgastes y roturas que puedan producir accidentes.
- Cuando se trabaje en la proximidad de desniveles o zonas peligrosas, es imprescindible colocar balizas de forma visible en los límites de la zona de evolución.
- Comprobación y conservación periódica de los elementos de la máquina.
- Empleo de la máquina por personal autorizado y cualificado.
- Si se cargan piedras de gran tamaño, se hará una cama de arena sobre el elemento de carga para evitar rebotes y roturas.
- Está prohibido el transporte de personas en la máquina.
- La batería estará desconectada, la cuchara apoyada en el suelo y la llave de contacto no quedará puesta, siempre que la máquina finalice su trabajo, y por descanso u otra causa.
- No se fumará durante la carga del combustible, ni se comprobará con llama el llenado del depósito.
- Se considerarán las características del terreno donde actúa la máquina para evitar accidentes por giros incontrolados al bloquearse un neumático. El hundimiento del terreno puede originar el vuelco de la máquina con grave riesgo para el personal.

Protecciones personales

- Casco de seguridad homologado.
- Botas antideslizantes.
- Guantes de cuero.
- Ropa de trabajo adecuada teniendo en cuenta las condiciones climatológicas.
- Gafas de protección contra el polvo en tiempo seco.
- Tapones antiruido.
- Asiento anatómico.

Protecciones colectivas

- Estará prohibida la permanencia de personas en la zona de trabajo de la máquina, lo que se señalizará expresamente.
- La máquina dispondrá de elementos luminosos y sonoros de aviso durante las maniobras con escasa o nula visibilidad.

3.5.4 Trituradora de escombros

Riesgos más frecuentes

- Proyección de fragmentos desprendidos, durante las maniobras de arranque de material y picado de masas de hormigón, sobre los trabajadores circundantes.
- Quemaduras y otros accidentes en trabajos de mantenimiento.
- Atrapamiento en las partes móviles de la máquina.
- Asfixias o ahogos por atmósfera pulverulenta como consecuencia de los trabajos con escombros.
- Molestias producidas por el ruido constante de motor y obra en general.

- Enfermedades propias de trabajos a la intemperie sometidos a las condiciones atmosféricas reinantes de temperatura y humedad.

Normas básicas de seguridad

- Ubicar la trituradora en terreno firme, sin pendiente.
- Cargar de material según las características dadas por el fabricante de la trituradora..
- Es imprescindible el tensado de las cadenas o la comprobación de la presión de los neumáticos. En muchos casos la colocación de las cadenas en los neumáticos aumenta la producción y disminuye el riesgo.
- No se dejara la maquina trabajando sin la supervisión de un operario.
- Empleo de la máquina por personal autorizado y cualificado.
- Se establecerá una estrecha vigilancia sobre el uso de todas las prendas de protección personal necesarias para eliminar los riesgos.
- No se realizarán reparaciones u operaciones de mantenimiento con la máquina funcionando.
- La trituradora estará dotada de extintor de incendios al igual que el resto de las máquinas.
- Al finalizar el trabajo de la máquina se desconectará la batería y se retirará la llave de contacto.
-

Protecciones personales

- Casco de seguridad homologado.
- Ropa de trabajo adecuada, tendrá que estar sin remiendos y ajustada para evitar atrapamientos con la cinta transportadora.
- Botas de seguridad con puntera reforzada para operaciones de mantenimiento.
- Guantes de cuero.
- Auriculares.
- Gafas de protección contra el polvo.

Protecciones colectivas

- Estará prohibida la permanencia de personas en la zona de trabajo de la máquina, lo que se señalizará expresamente.

3.5.5 Grúa autopropulsada

Riesgos más frecuentes

- Vuelco
- Caídas al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel.
- Atropello de personas.
- Accidentes por movimientos descontrolados.
- Contactos con líneas eléctricas aéreas.
- Impactos de vehículos.

Medidas preventivas.

- Evitar pasar el brazo del elevador con carga o sin ella sobre el personal.
- No dar marcha atrás sin la ayuda de un señalista.
- Asegurar la inmovilidad del brazo del elevador antes de iniciar ningún desplazamiento. Colocarlo en la posición de viaje, para evitar accidentes con movimientos descontrolados.
- Se subirá o bajará de la máquina utilizando las escaleras y asideros indicados para ello. No se permitirá descender de la máquina saltando desde ella.

Protecciones personales

- Casco de polietileno de seguridad homologado.
- Ropa de alta visibilidad.
- Botas antideslizantes.
- Guantes de protección mecánica.
- Gafas de protección contra el polvo.
- Equipos anticaídas y arnés de sujeción.

Protecciones colectivas

- Estará prohibida la permanencia de personas en la zona de trabajo de la máquina, lo que se señalizará expresamente.
- La máquina dispondrá de elementos luminosos y sonoros de aviso durante las maniobras con escasa o nula visibilidad.

3.5.6 Plataforma elevadora

Riesgos más frecuentes

- Vuelco de la plataforma
- Caídas al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel.
- Atrapamientos.
- Atropello de personas.
- Accidentes por movimientos descontrolados.

Medidas preventivas.

- No dar marcha atrás sin la ayuda de un señalista y sin señalización acústica.
- Subir o bajar la plataforma elevadora autopropulsada por los lugares previstos para ello.
- Asegurar la inmovilidad la plataforma antes de empezar ningún trabajo.
- Los operarios estarán siempre sujetos mediante una arnés y un cabo de sujeción a un punto resistente de la plataforma.
- Durante los movimientos de la plataforma nunca perderán de vista la posición de sus extremidades para estar atentos ante posibles atrapamientos.

Protecciones personales

- Casco de polietileno de seguridad homologado.
- Ropa de alta visibilidad.
- Botas antideslizantes.
- Equipos anticaídas y arnés de sujeción.

Protecciones colectivas

- Estará prohibida la permanencia de personas en la zona de trabajo de la plataforma, lo que se señalizará expresamente.
- La plataforma dispondrá de elementos luminosos y sonoros de aviso durante las maniobras con escasa o nula visibilidad.
-

3.5.7 Martillo neumático

Riesgos más frecuentes

- Vibraciones en miembros y en órganos internos del cuerpo.
- Ruido puntual.
- Ruido ambiental.
- Polvo ambiental
- Sobreesfuerzo.

- Rotura de manguera bajo presión.
- Contactos con la energía eléctrica (líneas enterradas).
- Proyección de objetos y/o partículas.
- Los derivados de la ubicación del puesto de trabajo.
- Caídas a distinto nivel.
- Caídas de objetos sobre otros lugares.
- Derrumbamiento del objeto (o terreno) que se trata con el martillo.

Normas básicas de seguridad.

- Se acordonará la zona bajo los tajos de martillos rompedores, barrenadores, picadores en prevención de daños a los trabajadores que pudieran entrar en la zona de riesgo o de caída de objetos.
- En el acceso a un tajo de martillos, se instalarán sobre pies derechos señales de obligatorio el uso de protección auditiva, obligatorio el uso de gafas antiproyecciones y obligatorio el uso de mascarillas de respiración.
- Medidas de seguridad para los operarios de martillo neumático: El trabajo que va a realizar puede desprender partículas que dañen su cuerpo por sus aristas cortantes y gran velocidad de proyección. Evite las posibles lesiones utilizando las siguientes prendas de protección personal:
 - Ropa de trabajo cerrada.
 - Gafas antiproyecciones.
 - Mandil manguitos y polainas de cuero.
 - Para evitar las lesiones en los pies, utilice unas botas de seguridad.
- Considere que el polvillo que se desprende, en especial el más invisible, que sin duda lo hay aunque no lo perciba, puede dañar seriamente sus pulmones. Para evitarlo, utilice una mascarilla con filtro mecánico recambiable.
- Si su martillo está provisto de culata de apoyo en el suelo, evite apoyarse a horcadas sobre ella. Impida recibir más vibraciones de las inevitables.
- No deje su martillo hincado en el suelo, pared o roca. Piense que al querer después extraerlo puede serle muy difícil.
- Antes de accionar el martillo, asegúrese de que está perfectamente amarrado el puntero.
- Si observa deteriorado o gastado, su puntero, pida que se lo cambien, evitará accidentes
- No abandone nunca el martillo conectado al circuito de presión. Evitará accidentes
- No deje su martillo a compañeros inexpertos, considere que al utilizarlo pueden lastimarse seriamente.
- Compruebe que las conexiones de la manguera están en correcto estado.
- Evite trabajar encaramado sobre muros, pilares y salientes, Pida que le monten plataformas de ayuda, evitará las caídas.
- El personal de esta obra que debe manejar los martillos neumáticos será especialista en estas máquinas, en prevención de los riesgos por impericia.
- Se prohíbe el uso de martillos neumáticos al personal no autorizado en previsión de los riesgos por impericia.
- Se prohíbe expresamente en esta obra, el uso del martillo neumático en las excavaciones en presencia de líneas eléctricas enterradas a partir de ser encontrada la banda o señalización de aviso (unos 80 m por encima de la línea).
- Se prohíbe expresamente en esta obra dejar los martillos neumáticos abandonados hincados en los paramentos que rompen, en previsión de desplomes incontrolados
- Se prohíbe expresamente en esta obra, aproximar el compresor a distancias inferiores a 15 metros del lugar de manejo de los martillos para evitar la conjunción del ruido ambiental producido.
- La circulación de los viandantes en las proximidades del tajo de los martillos, se encauzará por el lugar más alejado posible que permita el trazado de la calle en que se actúa.

- Antes del inicio del trabajo se inspeccionará el terreno circundante (o elementos estructurales o no próximos), para detectar la posibilidad de desprendimientos de tierra y roca por la vibración transmitida al entorno.

Protecciones personales

- Casco de polietileno con protectores auditivos incorporados.
- Protectores auditivos.
- Taponcillos auditivos.
- Mandil de cuero.
- Manguitos de cuero.
- Polainas de cuero.
- Gafas antiproyecciones.
- Mascarillas antipolvo con filtro recambiable.
- Botas de seguridad.
- Ropa de trabajo.

3.5.8 Oxicorte/soldadura

Riesgos más frecuentes

- Caída desde altura (estructuras metálicas, trabajos al borde de los forjados, balcones, aleros y asimilables).
- Caídas al mismo nivel.
- Atrapamientos entre objetos.
- Aplastamientos de manos y/o pies por objetos pesados.
- Los derivados de la inhalación de vapores metálicos.
- Quemaduras.
- Explosión (retroceso de llama).
- Incendio.
- Heridas en los ojos por cuerpos extraños.
- Pisadas sobre objetos punzantes o materiales.

Normas básicas de seguridad

- El suministro y transporte interno de obra de las botellas (o bombonas) de gases licuados, se efectuará según las siguientes condiciones:
- Estarán las válvulas de corte protegidas por la correspondiente caperuza protectora.
- No se mezclarán botellas de gases distintos.
- Se transportarán sobre bateas enjauladas en posición vertical y atadas, para evitar vuelcos durante el transporte.
- Los puntos 1,2 y 3 se cumplirán tanto para bombonas o botellas llenas como para bombonas vacías.
- El traslado y ubicación para uso de las botellas de gases licuados se efectuará mediante carros portabotellas de seguridad.
- En esta obra, se prohíbe acopiar o mantener las botellas de gases licuados al sol.
- Se prohíbe en esta obra, la utilización de botellas (o bombonas) de gases licuados en posición inclinada.
- Se prohíbe en esta obra el abandono antes o después de su utilización de las botellas (o bombonas) de gases licuados.
- Las botellas de gases licuados se acopiarán separados (oxígeno, acetileno, butano, propano), con distinción expresa de lugares de almacenamiento para las ya agotadas y las llenas.
- Los mecheros para soldadura mediante gases licuados, en esta obra estarán dotados de válvulas antirretroceso de la llama, en prevención del riesgo de explosión.
- A todos los operarios de soldadura oxiacetilénica o de oxicorte, se les entregará el siguiente documento de prevención dando cuenta de la entrega a la Dirección Facultativa.

Normas de prevención de accidentes para la soldadura oxiacetilénica y el oxicorte

- Utilice siempre carros portabotellas, realizará el trabajo con mayor seguridad y comodidad.
- Evite que se golpeen las botellas o que puedan caer desde altura. Eliminará posibilidades de accidente.
- No incline las botellas de acetileno para agotarlas, es peligroso.
- No utilice las botellas de oxígeno tumbadas, es peligroso si caen y ruedan de forma descontrolada.
- Antes de encender el mechero, compruebe que están correctamente hechas las conexiones de las mangueras, evitará accidentes.
- Antes de encender el mechero, compruebe que están instaladas las válvulas antirretroceso, evitará posibles explosiones.
- Si desea comprobar que en las mangueras no hay fugas, sumérjalas bajo presión en un recipiente con agua, las burbujas le delatarán la fuga. Si es así, pida que le suministren mangueras nuevas sin fugas.
- No abandone el carro portabotellas en el tajo si debe ausentarse. Cierre el paso de gas y llévelo a un lugar seguro, evitará correr riesgos al resto de los trabajadores.
- Abra siempre el paso del gas mediante la llave propia de la botella. Si utiliza otro tipo de herramienta puede utilizar la válvula de apertura o cierre, con lo que en caso de emergencia no podrá controlar la situación.
- No permita que haya fuegos en el entorno de las botellas de gases licuados. Evitará posibles explosiones.
- Estudie o pida que le indiquen cual es la trayectoria más adecuada y segura para que usted tienda la manguera. Evitará accidentes, considere siempre que un compañero, pueda tropezar y caer por culpa de las mangueras.
- Una entre si las mangueras de ambos gases mediante cinta adhesiva. Las manejará con mayor seguridad y comodidad.
- No utilice mangueras de igual color para gases diferentes. En caso de emergencia, la diferencia de coloración le ayudará a controlar la situación.
- No utilice acetileno para soldar o cortar materiales que contengan cobre; por poco que le parezca que contienen, será suficiente para que se produzca una reacción química y se forme un compuesto explosivo. El acetiluro de cobre.
- Si debe mediante el mechero desprender pinturas, pida que le doten de mascarilla protectora y asegúrese de que le dan los filtros específicos químicos, para los compuestos de la pintura que va usted a quemar. No corra riesgos innecesarios.
- Si debe soldar sobre elementos pintados, o cortarlos, procure hacerlo al aire libre o en un local bien ventilado. No permita que los gases desprendidos puedan intoxicarle.
- Pida que le suministren carretes donde recoger las mangueras una vez utilizadas; realizará el trabajo de forma más cómoda y ordenada y evitará accidentes.
- No fume cuando esté soldando o cortando, ni tampoco cuando manipule los mecheros y botellas. No fume en el almacén de las botellas. No lo dude, el que usted y los demás no fumen en las situaciones y lugares citados, evitará la posibilidad de graves accidentes.

Protecciones personales

- Casco de polietileno (para desplazamientos por la obra).
- Pantalla de protección de sustentación manual.
- Guantes de cuero.
- Manguitos de cuero.
- Polainas de cuero.
- Mandil de cuero.
- Ropa de trabajo.
- Cinturón de seguridad clases A, B, o C según las necesidades y riesgos a prevenir.

Prevención de incendios en las operaciones de oxicorte.

- La primera y fundamental recomendación, es la revisión de los equipos para verificar el buen estado de mangueras, grifos, botellas, cables, conexiones, boquillas, etc.
- Los sopletes calientes deben depositarse sobre soportes especiales, nunca sobre materiales que puedan arder.
- No deben almacenarse materiales combustibles o inflamables junto a zonas en las que pueda existir riesgo de incendio por existencia de focos de calor, altas temperaturas, chispas, etc. De hecho las sustancias inflamables (disolventes, gasolina, pinturas, etc.) deben almacenarse en locales separados, frescos y bien ventilados.
- Si han de realizarse operaciones de soldadura o corte en locales donde deban almacenarse sustancias inflamables, éstas se protegerán con lonas o mantas incombustible, pantallas, etc., y además se observarán los puntos de caída de las chispas o proyecciones incandescentes.
- Se dispondrá en las cercanías de los puestos de soldadura u oxicorte, de medios de extinción tales como extintores, bocas de agua, mangueras, etc.
- El personal deberá estar informado de la situación y modo de utilización de los citados medios de extinción con el fin de facilitar la más rápida intervención. Del mismo modo, también se darán indicaciones claras sobre el agente extintor más adecuado en cada caso, siendo el Polvo Polivalente el más aconsejado en el caso más general. También se dejará muy clara la prohibición de utilizar agua en presencia de electricidad.
- Al término de las tareas de soldadura u oxicorte, se inspeccionará la zona donde se ha estado trabajando, los locales adyacentes y todo lugar que haya podido verse afectado por las proyecciones incandescentes o la transmisión de calor.

3.5.9 Herramientas portátiles eléctricas

Riesgos más frecuentes

- Contactos eléctricos, electrocución.
- Cortes, golpes, proyección de partículas.
- Caída de herramienta a distinto nivel.
- Incendios.

Normas básicas de seguridad

- Todos los aparatos eléctricos, así como los hilos conductores, habrán de ser seleccionados, instalados, protegidos, manipulados y mantenidos de tal forma que se prevea cualquier peligro razonable.
- Tanto la maquinaria eléctrica como los hilos conductores, serán ubicados y protegidos de tal forma que ninguna persona pueda accidentarse por un contacto accidental con ellos.
- Antes de la puesta en marcha de cualquier instalación o aparato eléctrico, éstos habrán de ser inspeccionados y aprobados en lo referente a seguridad eléctrica. Además, tras la puesta en funcionamiento, los equipos y conductores han de ser inspeccionados regularmente.
- Los aparatos eléctricos de protección y el alumbrado de emergencia han de ser inspeccionados mensualmente por personal cualificado. El correcto funcionamiento de los interruptores deberá ser comprobado diariamente.
- Para prevenir que puedan ocurrir accidentes debido a la conexión accidental de la línea mientras otros miembros del personal están trabajando en ella (por ejemplo, en reparaciones de línea), los cuadros de distribución habrán de ser cerrados mediante candado que estará bajo el control de una persona específicamente designada.
- Los interruptores de los cuadros de distribución habrán de estar correctamente identificados y etiquetados para asegurar que sólo el correcto equipamiento o proceso es accionado.

- Será necesario instalar un sistema alternativo de suministro de energía a través de un circuito independiente del sistema principal. Este punto es especialmente importante donde un fallo en el suministro de energía pueda poner en riesgo vidas humanas, como es el caso de aire comprimido, bombas de drenaje, ventiladores, etc. Este sistema habrá de ser inspeccionado periódicamente para comprobar su correcto funcionamiento.
- Los circuitos y cuadros de instalación deberán diseñarse de tal manera que las partes vitales no fallen cuando se produzca una avería en otro punto de la instalación.
- Los materiales de los equipos eléctricos empleados, así como de la instalación, deberán ser de una calidad tal que garanticen su correcto funcionamiento en las adversas condiciones existentes en la obra subterránea.
- El equipamiento eléctrico empleado deberá estar fabricado, instalado, protegido y usado de tal manera que se prevea el riesgo de explosión accidental, debido principalmente a la posible presencia de gases explosivos.
- Los equipos que puedan verse afectados en su funcionamiento por la humedad, habrá de ser instalado en lugares bien ventilados y secos.
- Los motores y ventiladores deberán estar fabricados a prueba de incendios y ser capaces de operar durante 1 hora a una temperatura de 250 °C.
- Las herramientas cuyo uso puede suponer proyección de partículas se emplearán con guantes de cuero o serraje, manga larga y protección facial.
- La herramienta se sujetará y depositará de forma segura y con el cableado fuera de las zonas de paso y en una zona sin posibilidad de ser atrapado por otra maquinaria o arrastrado por el paso de máquinas o personas.
- Las herramientas y equipos eléctricos se dejarán siempre al abrigo del agua.

Protecciones personales

- Casco de polietileno de seguridad del Tipo CE-II.
- Guantes de cuero reforzado del Tipo CE-II.
- Calzado de seguridad del Tipo CE-II .
- Gafas de seguridad contra impactos.

3.6 MEDIOS AUXILIARES

2.6.1 Andamios metálicos auxiliares

Su uso no se considera necesario para los trabajos planteados pero en alguna circunstancia podría ser necesario el uso de andamios de pequeñas dimensiones.

Riesgos más frecuentes.

- Caídas a distinto nivel debido a: montaje o desmontaje incorrecto de la estructura o de las plataformas de trabajo sin las correspondientes protecciones individuales, o a la anchura insuficiente de la plataforma de trabajo; o a la ausencia de barandillas de seguridad en todas o alguna de las plataformas de trabajo; acceder a la zona de trabajo trepando por la estructura; o separación excesiva entre el andamio y la fachada; o la deficiente sujeción de la plataforma de trabajo a la estructura que permite su movimiento incontrolado; vuelco del andamio por estar incorrectamente apoyado en el suelo o por anclaje deficiente o inexistente del mismo al edificio; derrumbe del andamio por distintas causas; rotura de la plataforma de trabajo por sobrecarga, deterioro o mal uso de la misma; mala utilización de las escaleras de acceso a las distintas plantas de la estructura del andamio.
- Derrumbe de la estructura debido a: hundimiento o reblandecimiento de toda o parte de la superficie de apoyo; apoyo del andamio sobre materiales poco resistentes; deformación o rotura de uno o varios de los elementos constituyentes del andamio; sujeciones a la fachada inexistentes, incompletas o insuficientes; montaje incorrecto; sobrecarga de las plataformas de trabajo respecto a su resistencia máxima permitida; anclajes y amarres incorrectos; acción de las inclemencias atmosféricas, en especial el viento.

- Caída de materiales sobre personas y/o bienes debido a: vuelco o hundimiento del andamio; plataforma de trabajo desprotegida; rotura de una plataforma de trabajo.
- Contactos eléctricos directos o indirectos por proximidad a líneas eléctricas de AT y/o BT ya sean aéreas o en fachada.
- Caídas al mismo nivel por falta de orden y limpieza en la superficie de las plataformas de trabajo.
- Golpes contra objetos fijos, en especial la cabeza.
- Sobreesfuerzos.

Medidas de prevención y de protección

- Caídas de altura a distinto nivel y derrumbe de la estructura Los riesgos de caída de altura y/o derrumbe de la propia estructura se deben prevenir mediante un compendio de medidas que van desde un montaje correcto del andamio, utilización de materiales adecuado, instalación de protecciones laterales, uso seguro del mismo, etc.
- La estructura de los andamios debe estar formada por tubos de acero (pintados o galvanizados) o de aluminio. Las plataformas de trabajo deben ser de madera tratada o de aluminio. Los materiales deben estar exentos de cualquier anomalía que afecten a su comportamiento, como pueden ser deformaciones en los tubos, nudos mal cortados en la madera, etc.
- El dimensionado de los distintos elementos que componen el andamio se ajustará a lo indicado en la Norma UNE 76-502-90 (HD-1000).
- La barandilla de seguridad está compuesta por un pasamano tubular, una barra intermedia y un rodapié. Los distintos elementos de las barandillas de seguridad no deben ser extraíbles salvo por una acción directa intencionada.
- Las características dimensionales y de resistencia de las protecciones laterales teniendo en cuenta que todas las alturas mínimas están referenciadas respecto al nivel del piso.
- Las barandillas se deben instalar en los lados de la plataforma con riesgo de caída al vacío, excepto en los lados del paramento siempre que el andamio esté situado como máximo a 300 mm del mismo; en caso contrario se deben instalar las protecciones descritas.
- Los marcos son los elementos básicos para la sustentación de los diferentes pisos de la andamiada ya que transmiten las cargas verticales; están compuestos por travesaños y montantes reforzados en sus respectivas esquinas por carteles o tirantes, e incluso crucetas de San Andrés.
- El acceso a las plataformas de trabajo se debe realizar mediante escaleras en progresión vertical, inclinadas o desde las plantas del edificio mediante pasarelas. Las escaleras deben tener una anchura mínima de 40 cm aunque se recomienda que no sea inferior a 50 cm. Es aceptable utilizar plataformas con trampilla que permiten el acceso seguro a las distintas plantas y una vez utilizada se abate quedando la plataforma de trabajo como un conjunto único y uniforme. Lo ideal sería que las escaleras de acceso a los diferentes niveles no interfirieran a la propia superficie de las pasarelas de trabajo.
- En el caso de escaleras de acceso vertical, éstas deben estar provistas de guardacuerpos.
- Las pasarelas deben tener el piso unido y estarán instaladas de forma que no puedan bascular o deslizar. Por tanto deben permanecer solidarias a las estructuras portantes.
- Siempre que estén situadas a una altura de 2 m o más, deberán disponer de barandillas de seguridad a ambos lados (pasamano a 900 mm., barra intermedia a 450 mm. y rodapié de 150 mm. de altura respecto a la superficie de la propia pasarela).
- La resistencia de la pasarela será la adecuada para soportar el peso de las personas que la utilicen además de tener la superficie antideslizante.
- En cualquier caso se evitará la utilización simultánea por parte de dos o más trabajadores de las pasarelas o escaleras.
- Los riesgos de sobreesfuerzos en la manipulación manual de elementos del andamio durante el montaje o desmontaje del mismo se pueden eliminar o reducir adoptando las siguientes medidas:
- Utilización de medios mecánicos para la manipulación de los elementos.

- La disminución del peso o el rediseño de los componentes del andamio.
- Actuación sobre la organización del trabajo.
- Teniendo en cuenta las capacidades individuales de las personas implicadas.

Normas básicas de seguridad.

- Los andamios deberán proyectarse, montarse y mantenerse convenientemente de manera que se evite que se desplomen o se desplacen accidentalmente. Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán construirse, dimensionarse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas caigan o estén expuestas a caídas de objetos. A tal efecto, sus medidas se ajustarán al número de trabajadores que vayan a utilizarlos.
- Cuando no se disponga de la nota de cálculo del andamio elegido, o cuando las configuraciones estructurales previstas no estén contempladas en ella, deberá efectuarse un cálculo de resistencia y estabilidad, a menos que el andamio esté montado según una configuración tipo generalmente reconocida.
- En función de la complejidad del andamio elegido, deberá elaborarse un plan de montaje, de utilización y de desmontaje. Este plan y el cálculo a que se refiere el apartado anterior deberán ser realizados por una persona con una formación universitaria que lo habilite para la realización de estas actividades. Este plan podrá adoptar la forma de un plan de aplicación generalizada, completado con elementos correspondientes a los detalles específicos del andamio de que se trate.
- A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el plan de montaje, de utilización y de desmontaje será obligatorio en los siguientes tipos de andamios:
- Plataformas suspendidas de nivel variable (de accionamiento manual o motorizadas), instaladas temporalmente sobre un edificio o una estructura para tareas específicas, y plataformas elevadoras sobre mástil.
- Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de seis metros o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de ocho metros. Se exceptúan los andamios de caballetes o borriquetas.
- Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo exceda de 24 metros de altura.
- Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúen a más de seis metros de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
- Sin embargo, cuando se trate de andamios que, a pesar de estar incluidos entre los anteriormente citados, dispongan del marcado "CE", por serles de aplicación una normativa específica en materia de comercialización, el citado plan podrá ser sustituido por las instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador, sobre el montaje, la utilización y el desmontaje de los equipos, salvo que estas operaciones se realicen de forma o en condiciones o circunstancias no previstas en dichas instrucciones.
- Los elementos de apoyo de un andamio deberán estar protegidos contra el riesgo de deslizamiento, ya sea mediante sujeción en la superficie de apoyo, ya sea mediante un dispositivo antideslizante, o bien mediante cualquier otra solución de eficacia equivalente, y la superficie portante deberá tener una capacidad suficiente. Se deberá garantizar la estabilidad del andamio. Deberá impedirse mediante dispositivos adecuados el desplazamiento inesperado de los andamios móviles durante los trabajos en altura.
- Las dimensiones, la forma y la disposición de las plataformas de un andamio deberán ser apropiadas para el tipo de trabajo que se va a realizar, ser adecuadas a las cargas que hayan de soportar y permitir que se trabaje y circule en ellas con seguridad. Las plataformas de los andamios se montarán de tal forma que sus componentes no se desplacen en una utilización normal de ellos. No deberá existir ningún vacío peligroso entre

los componentes de las plataformas y los dispositivos verticales de protección colectiva contra caídas.

- Cuando algunas partes de un andamio no estén listas para su utilización, en particular durante el montaje, el desmontaje o las transformaciones, dichas partes deberán contar con señales de advertencia de peligro general, con arreglo al Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el centro de trabajo, y delimitadas convenientemente mediante elementos físicos que impidan el acceso a la zona de peligro.
- Los andamios sólo podrán ser montados, desmontados o modificados sustancialmente bajo la dirección de una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello, y por trabajadores que hayan recibido una formación adecuada y específica para las operaciones previstas, que les permita enfrentarse a riesgos específicos de conformidad con las disposiciones del artículo 5, destinada en particular a:
 - La comprensión del plan de montaje, desmontaje o transformación del andamio de que se trate.
 - La seguridad durante el montaje, el desmontaje o la transformación del andamio de que se trate.
 - Las medidas de prevención de riesgos de caída de personas o de objetos.
 - Las medidas de seguridad en caso de cambio de las condiciones meteorológicas que pudiesen afectar negativamente a la seguridad del andamio de que se trate.
 - Las condiciones de carga admisible.
 - Cualquier otro riesgo que entrañen las mencionadas operaciones de montaje, desmontaje y transformación.
- Tanto los trabajadores afectados como la persona que supervise dispondrán del plan de montaje y desmontaje.
- Cuando, no sea necesaria la elaboración de un plan de montaje, utilización y desmontaje, las operaciones podrán también ser dirigidas por una persona que disponga de una experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de dos años y cuente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 35 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
- Los andamios deberán ser inspeccionados por una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello:
 - Antes de su puesta en servicio.
 - A continuación, periódicamente.
 - Tras cualquier modificación, período de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad.

Todo ello según el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Protecciones personales

- Casco de polietileno de seguridad del Tipo CE-II.
- Guantes de cuero reforzado del Tipo CE-II.
- Calzado de seguridad del Tipo CE-II.
- Equipo de protección anticaídas del Tipo CE-III, formado por un arnés anticaídas (UNE-EN-361), un elemento de anclaje utilizando cuerdas (UNE-EN354) con absorbedor de energía (UNE-EN-355) o dispositivo anticaídas retráctil (UNE-EN-360).

Cualquier otro EPI a utilizar dependerá del tipo de trabajo y de las condiciones del lugar donde esté instalado el andamio.

3.6.2 Escaleras de mano

Riesgos más frecuentes.

- Caída de altura
- Atrapamientos
- Caída de objetos sobre otras personas
- Contactos eléctricos directos o indirectos

Medidas preventivas.

- Apoyar la escalera siempre sobre una superficie estable, libre de obstáculos y de cualquier sustancia derramada. La escalera deberá tener en todo momento en perfecto estado las zapatas antideslizantes con que debe contar.
- Los peldaños deberán estar limpios. Para subir a una escalera se debe llevar un calzado que sujete bien los pies. Las suelas deben estar limpias de grasa, aceite u otros materiales deslizantes, pues a su vez ensucian los escalones de la propia escalera.
- Tomar las precauciones adecuadas para que en ningún momento haya ninguna persona debajo o junto a la escalera para evitar la caída de objetos sobre ellas.
- No deberán ser utilizadas por trabajadores que tengan vértigos o similares.
- No se deben transportar horizontalmente, hacerlo con la parte delantera hacia abajo.
- No situar la escalera detrás de una puerta salvo que se hayan tomado las precauciones pertinentes para evitar que otra persona pueda abrirla.
- No situarla en lugar de paso para evitar todo riesgo de colisión con peatones o vehículos y en cualquier caso balizarla o situar una persona que avise de la circunstancia.
- Las escaleras de mano tendrán la resistencia y los elementos de apoyo y sujeción necesarios para que su utilización en las condiciones requeridas no suponga un riesgo de caída, por rotura o desplazamiento de las mismas. En particular, las escaleras de tijera dispondrán de elementos de seguridad que impidan su apertura al ser utilizadas.
- Las escaleras de mano se utilizarán de la forma y con las limitaciones establecidas por el fabricante. No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de 5 metros de longitud, de cuya resistencia no se tengan garantías. Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.
- Antes de utilizar una escalera de mano deberá asegurarse su estabilidad. La base de la escalera deberá quedar sólidamente asentada. En el caso de escaleras simples la parte superior se sujetará, si es necesario, al paramento sobre el que se apoya y cuando éste no permita un apoyo estable se sujetará al mismo mediante una abrazadera u otros dispositivos equivalentes.
- Las escaleras de mano simples se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal. Cuando se utilicen para acceder a lugares elevados sus largueros deberán prolongarse al menos 1 metro por encima de ésta.
- El ascenso, descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a las mismas. Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza cinturón de seguridad o se adoptan otras medidas de protección alternativas. Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.
- Las escaleras de mano se revisarán periódicamente. Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos.

Protecciones personales

- Casco de polietileno de seguridad del Tipo CE-II.
- Guantes de cuero reforzado del Tipo CE-II.
- Calzado de seguridad del Tipo CE-II .

Cualquier otro EPI a utilizar dependerá del tipo de trabajo y de las condiciones del lugar donde esté instalada la escalera.

4. MEDIDAS PARTICULARES DE SEGURIDAD

Se preverán medidas protectoras del entorno, evitando en lo posible la polución del ambiente y la suciedad en las zonas próximas a la obra. En este mismo sentido y con el fin de minimizar las molestias, se procurará durante la ejecución de las obras, la realización del ruido imprescindible, limitando el horario de trabajo a las horas diurnas.

Los trabajos de limpieza del interior de los edificios se ejecutarán empezando desde la planta superior hacia la inferior evitando el trabajo a diferentes niveles y cancelando el acceso a las plantas una vez terminado el trabajo en ellas.

Durante la demolición mecánica del edificio estará terminantemente prohibida la estancia en su interior, además cualquier persona que se encuentre en la zona de obras se mantendrá fuera del radio de alcance de la máquina y a una distancia de seguridad de al menos 10 metros de las fachadas del edificio, para ello durante el derribo mecánico estará en obra el menor número posible de personas y se controlará y cerrará el paso por la calle Rubén Darío cuando exista algún riesgo durante las demoliciones en esa zona.

Los accesos al interior del solar permanecerán cerrados durante la ejecución de los trabajos.

5. PLIEGOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

1. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

- 1.1 OBJETO
- 1.2 DOCUMENTOS
- 1.3 TRABAJOS PARALIZADOS
- 1.4 DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN
- 1.5 PARTES IMPLICADAS Y OBLIGACIONES
 - 1.1.1 Propiedad
 - 1.1.2 Empresa Contratista
 - 1.1.3 Coordinador de Seguridad y Salud

2. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 2.1 PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 2.2 SEGURIDAD EN OBRA
 - 2.1.1 Servicio Técnico de Seguridad y Salud
 - 2.1.2 Servicio Médico
 - 2.1.3 Delegados de Prevención
 - 2.1.4 Control de accidentes
 - 2.1.5 Partes
 - 2.1.6 Personal implicado en la Seguridad y Salud Laboral
 - 2.1.7 Libro de Incidencias
 - 2.1.8 Libro de Contratación
 - 2.1.9 Equipos de protección individual, obligaciones
 - 2.1.10 Formación del personal
- 2.3 INSTALACIONES DE HIGIENE, SANITARIAS Y LOCALES PROVISIONALES DE OBRA, REQUISITOS
- 2.4 INSTALACIONES PROVISIONALES CONTRA INCENDIOS, NORMAS TÉCNICAS
- 2.5 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, NORMAS TÉCNICAS
- 2.6 MAQUINARIA EN GENERAL Y SU MANTENIMIENTO, NORMAS DE SEGURIDAD
 - 2.6.1 Máquinas
 - 2.6.2 Máquinas de elevación
- 2.7 RIESGOS DE HIGIENE, PREVENCIÓN
 - 2.7.1 Iluminación
 - 2.7.2 Polvo
 - 2.7.3 Ruido
- 2.8 ELEMENTOS DE SEGURIDAD, NORMAS PARA LA CERTIFICACIÓN

1. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO

Con objeto de reducir los riesgos en la ejecución de la obra se establecen en este documento, las normas generales de actuación, el modo óptimo de organización de la seguridad en obra, así como los requisitos y normas técnicas a cumplir por maquinaria, equipos e instalaciones a la hora de su utilización, conservación y almacenamiento.

Se presta especial atención a las tareas de riesgo; indicando medidas preventivas y métodos seguros de ejecución. Además, se mencionan las normas principales de actuación para la prevención de riesgos en materia de higiene.

Es objeto del presente Pliego de Condiciones es por tanto: establecer el marco legal y reglamentario en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo y definir las obligaciones de las principales partes implicadas en la ejecución del derribo del CP Kuetos 1HE de Santurtzi.

1.2 DOCUMENTOS

Los documentos para la correcta ejecución en el tema de la seguridad y salud en la obra son:

- Estudio Básico de Seguridad y Salud
- Pliego de condiciones
- Memoria
- Planos
- Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

El último lo elaborará el contratista, y lo aprobará el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, estando éste integrado en la Dirección Facultativa designada para la correspondiente obra de derribo.

También se tendrán en cuenta a la hora de la planificación de la seguridad en obra, todas las anotaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral realicen la Dirección Facultativa y las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención de riesgos, que quedarán expresamente reflejadas en el Libro de Incidencias.

1.3 TRABAJOS PARALIZADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1627/1997, el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o cualquier otra persona integrada en la Dirección de los trabajos, estará facultada para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores, disponer la paralización de los trabajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

En el supuesto previsto anteriormente, la persona que hubiera ordenado la paralización deberá dar cuenta a los efectos oportunos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los contratistas y, en su caso, a los subcontratistas afectados por la paralización, así como a los representantes de los trabajadores de éstos.

1.4 DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Normativa básica internacional

- Convenio 155 OIT, adoptado el 22 de junio, sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo (BOE 11/11/1985)
- Directiva 89/391/CEE del Consejo de 12 de junio, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo (DOCE L183 de 29/06/1989).
- Reglamento (CE) nº 1013/2006 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos.

Normas generales

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la Manipulación Manual de Cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de Marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo general del sector de la construcción.
- Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal.

Normativa de Residuos

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de RCD.
- Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de RCD.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 1406/1989 de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- Organización de la prevención
- Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Orden de 27 de junio de 1997, por el que se desarrolla el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Normativa sectorial de construcción
- Resolución de 24 de julio de 1996, actualiza la Orden de 23 de septiembre de 1987, que aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a Normas de Seguridad para Construcción e Instalación de Ascensores Electromecánicos.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Resolución de 8 de abril de 1999, sobre Delegación de Facultades en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, complementa art.18 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de Mayo, por el que se modifican Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la construcción.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Normativa específica maquinaria.

- R.D.1215/1997- Equipos de trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud.
- R.D. 1644/2008- Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas
- Directiva 98/37/CE
- Directiva 2006/42/CE

Normativa específica para trabajos con amianto.

- Real Decreto 665/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 396/2006, de 31 de Marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los Trabajos con Riesgo de exposición al Amianto.
- Orden de 21 de julio de 1982 sobre las condiciones en que deben realizarse los trabajos en que se manipula el amianto.
- Resolución de 30 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueban las normas para la aplicación y desarrollo de la Orden sobre las condiciones en que deben realizarse los trabajos en que se manipula el Amianto
- Real Decreto 108/1991 de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producido por el amianto
- Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Directiva 92/32/CEE del Consejo de 30 de abril de 1992 por la que se modifica por séptima vez la Directiva 67/548/CEE relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de sustancias peligrosas que a su vez ha sido complementada y modificada en las directivas 92/37/CEE, 92/69/CEE, 93/21/CEE, 93/67/CEE, 93/72/CEE, 93/90/CEE, 93/105/CEE y 93/112/CEE.
- Directiva 83/447/CEE sobre riesgos por exposición al amianto (modificada por 91/382/CEE y 2003/18/CE)

Normativa referente a equipos de trabajo.

- Real Decreto 1.407/1992, de 20 de Noviembre de 1992 que regula las condiciones de Comercialización y libre circulación intracomunitaria de los Equipos de Protección Individual.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de Equipos de Protección Individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de Noviembre por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas en seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales de altura.

Y demás disposiciones oficiales relativas a la Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo que puedan afectar a los trabajos que se realicen en la obra.

1.5 PARTES IMPLICADAS Y OBLIGACIONES

1.5.1 Propiedad

La propiedad, viene obligada a incluir el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, como documento adjunto al Proyecto de Obra, procediendo a su visado en el Colegio Profesional u Organismo competente.

Asimismo, abonará a la Empresa Contratista, previa certificación de la Dirección Facultativa, las partidas incluidas en el documento Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud. Si se implantasen elementos de seguridad, no incluidos en el Presupuesto, durante la realización de la obra, éstos se abonarán igualmente a la Empresa Contratista, previa autorización del Coordinador en materia de Seguridad y Salud en obra.

Por último, la Propiedad vendrá obligada a abonar al Coordinador en materia de Seguridad y Salud en obra, los honorarios devengados en concepto de implantación, control y valoración del Plan de Seguridad y Salud basado en este Estudio.

1.5.2 Empresa Contratista

La Empresa Contratista viene obligada a cumplir las directrices contenidas en el Estudio Básico de Seguridad, a través del Plan de Seguridad y Salud, coherente con el anterior y con los sistemas de ejecución que la misma vaya a emplear. El Plan de Seguridad y Salud, contará con la aprobación antes del inicio de los trabajos, del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

Los medios de protección personal, estarán homologados por el correspondiente Organismo de Control, que a su vez será supervisado periódicamente por la Autoridad competente; caso de no existir los medios previstos en el mercado, se emplearán los más adecuados bajo el criterio del Comité de Seguridad y Salud con el visto bueno del Coordinador.

La Empresa Contratista cumplirá las estipulaciones preventivas señaladas en el Estudio y el Plan de Seguridad y Salud, respondiendo solidariamente con los posibles subcontratistas, del cumplimiento durante el período de la contrata, de las obligaciones impuestas por esta Ley en relación con los trabajadores que aquéllos ocupen en el lugar donde se desarrollen los trabajos. Las responsabilidades y sanciones imponibles serán determinadas según se indica en el Capítulo VII de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Las mediciones, calidades y valoración recogidas en el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud podrán ser modificadas o sustituidas por alternativas propuestas por el contratista en el plan de Seguridad y Salud, previa justificación técnica debidamente motivada, siempre que ello no suponga disminución del importe total, ni de los niveles de protección contenidos en el citado Estudio.

A estos efectos, el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo.

La aprobación del Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista, así como las modificaciones introducidas en el mismo, corresponde al Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, tal como lo prevé el Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Toda modificación introducida en el Proyecto de Ejecución de obra dará lugar a la confección de un anexo o modificación al Plan de Seguridad de la obra, el cual deberá ser presentado a la aprobación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

El empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus función es velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios, señalándose así en el Artículo 17 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo velará por su buen estado de conservación, mantenimiento y uso, haciendo las oportunas inspecciones y reposiciones según el desgaste natural o accidental de los referidos materiales así lo requiera.

El empresario, en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 11 del Real Decreto 1627/1997, tendrá la obligación de cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud; deberá cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la L.P.R.L.; informará y proporcionará las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra

Será preceptivo en la obra, que los técnicos responsables dispongan de cobertura en materia de responsabilidad civil profesional; asimismo el contratista debe disponer de cobertura de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad como constructor por los daños a terceras personas de los que pueda resultar responsabilidad civil extracontractual a su cargo, por hechos nacidos de culpa o negligencia; imputables al mismo o a las personas de las que debe responder; se entiende que esta responsabilidad civil debe quedar ampliada al campo de la responsabilidad civil patronal.

El contratista viene obligado a la contratación de un Seguro en la modalidad de todo riesgo a la construcción durante el plazo de ejecución de la obra con ampliación a un período de mantenimiento de un año, contado a partir de la fecha de terminación definitiva de la obra.

1.5.3 Coordinador de Seguridad y Salud

El Real Decreto 1627/1997 introduce las figuras del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto de obra y del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la obra. Ambos coordinadores serán designados por el promotor para los casos de intervenir varios proyectistas o de concurrir varias empresas en la ejecución respectivamente. La designación de ambos coordinadores podrá recaer sobre la misma persona.

El Coordinador en materia de Seguridad y de Salud durante la Ejecución de la obra, como técnico competente integrado en la Dirección Facultativa, y tras la aprobación por su parte, del Plan de Seguridad y Salud y sus posibles modificaciones, asumirá las funciones de planificación de los trabajos, control de métodos y restricción de acceso a obra, todo ello en lo referente a la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad.

Del mismo modo, se encargará de coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra.

Periódicamente, según lo pactado, se realizarán las pertinentes certificaciones del Presupuesto de Seguridad, poniendo en conocimiento de la Propiedad y de los organismos competentes, el incumplimiento, por parte de la Empresa Contratista, de las medidas de seguridad contenidas en el Estudio de Seguridad.

2. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

2.1 PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

De conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los principios de la acción preventiva que se recogen en su Artículo 15 se aplicarán durante la ejecución de la obra y, en particular, en las siguientes tareas o actividades:

- El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
- El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
- La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
- El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
- La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra

2.2 SEGURIDAD EN OBRA

2.2.1 Servicio Técnico de Seguridad y Salud

En el Plan de Seguridad y Salud se indicarán los datos correspondientes a la persona designada como Coordinador de Seguridad y Salud, así como del posible equipo colaborador. En caso de no ser necesaria tal figura según las exigencias de la normativa vigente, las labores de prevención recaerán sobre la Dirección Facultativa de la obra.

2.2.2 Servicio Médico

Vigilancia de la salud

El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, siendo realizadas las pruebas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, exceptuándose aquellos casos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del trabajador.

Los resultados de los reconocimientos médicos se considerarán datos confidenciales y no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.

Sin embargo, el empresario y las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

Primeros auxilios

Los locales para primeros auxilios estarán ubicados en los lugares más idóneos para ello y estarán dotados de las instalaciones y el material de primeros auxilios indispensables, contando en cualquier caso con un fácil acceso para las camillas.

Se empleará la señalización adecuada conforme al Real Decreto 485/1997 sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

2.2.3 Delegados de Prevención

Según indica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su Artículo 34, los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo.

En las empresas o centros de trabajo que cuenten con seis o más trabajadores, la participación de éstos se canalizará a través de sus representantes, bajo la figura de Delegado de Prevención, y con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

Los citados representantes serán elegidos en el número y manera especificado en el Artículo 35 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Con el fin de evitar conflictos en cuanto a derechos y obligaciones de los trabajadores, se incluye a continuación el texto de la citada Ley, para que así conste y pueda ser consultada.

Artículo 36. Competencias y facultades de los Delegados de Prevención.

1. Son competencias de los Delegados de Prevención:

- a) Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.*
- b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.*
- c) Ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la presente Ley.*
- d) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.*

En las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 de esta Ley, no cuenten con Comité de Seguridad y Salud por no alcanzar el número mínimo de trabajadores establecido al efecto, las competencias atribuidas a aquél en la presente Ley serán ejercidas por los Delegados de Prevención.

2. En el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados de Prevención, éstos estarán facultados para:

- e) Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo, así como, en los términos previstos en el artículo 40 de esta Ley, a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.*
- f) Tener acceso, con las limitaciones previstas en el apartado 4 del artículo 22 de esta Ley, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y, en particular, a la prevista en los artículos 18 y 23 de esta Ley. Cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas, sólo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad.*
- g) Ser informados por el empresario sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores una vez que aquél hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.*
- h) Recibir del empresario las informaciones obtenidas por éste procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención en la empresa, así como de los organismos competentes para la seguridad y la salud de los trabajadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 de esta Ley en materia de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*
- i) Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.*
- j) Recabar del empresario la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, pudiendo a tal fin efectuar propuestas al empresario, así como al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.*
- k) Proponer al órgano de representación de los trabajadores la adopción del acuerdo de paralización de actividades a que se refiere el apartado 3 del artículo 21.*

3. Los informes que deban emitir los Delegados de Prevención a tenor de lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 de este artículo deberán elaborarse en un plazo de quince días, o en el tiempo imprescindible cuando se trate de adoptar medidas dirigidas a prevenir riesgos inminentes. Transcurrido el plazo sin haberse emitido el informe, el empresario podrá poner en práctica su decisión.

4. La decisión negativa del empresario a la adopción de las medidas propuestas por el Delegado de Prevención a tenor de lo dispuesto en la letra f) del apartado 2 de este artículo deberá ser motivada.

2.2.4 Control de accidentes

Se llevarán en obra (calculados con periodicidad mensual) los siguientes índices:

Índice de incidencia

Número de siniestros con baja acaecidos en obra, por cada cien trabajadores

Cálculo I.I.= nº de accidentes con baja x 10² /nº de trabajadores

Índice de frecuencia

Número de siniestros con baja acaecidos en obra, por cada millón de horas trabajadas.

Cálculo I.F.= nº de accidentes con baja x 10⁶ /nº de trabajadores

Índice de gravedad

Número de jornadas perdidas a causa de accidentes por cada mil horas trabajadas.

Cálculo de I.G.= nº de jornadas perdidas por accidente con baja x 10³ /nº de horas trabajadas

Duración media de incapacidad

Número de jornadas perdidas por cada accidente con baja.

Cálculo D.M.I.= nº de jornadas perdidas por accidente con baja/nº de accidentes con baja

2.2.5 Partes

Partes de accidente. Actuaciones en caso de accidente laboral

Comunicaciones inmediatas en caso de accidente laboral:

El responsable de la obra y la empresa quedarán obligados a realizar las acciones y comunicaciones que se recogen a continuación:

Accidentes del tipo leve:

- Al Responsable de Seguridad que la empresa haya designado: de todos y de cada uno de ellos, con el fin de investigar sus causas, y adoptar las correcciones oportunas.
- Al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: de todos y de cada uno de ellos, con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas.
- A la Dirección Facultativa de la obra: de todos y de cada uno de ellos, con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas.

Accidentes del tipo grave:

- Al Responsable de Seguridad que la empresa haya designado y al Servicio de Prevención de la empresa; de forma inmediata, con el fin de investigar sus causas, y adoptar las correcciones oportunas.
- Al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: de todos y de cada uno de ellos, con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas.
- A la Dirección Facultativa de la obra: de todos y de cada uno de ellos, con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas.

- A la Autoridad Laboral, en las formas que establece la legislación vigente e materia de accidentes laborales.

Accidentes mortales:

- Al Juzgado de Guardia.
- Al Responsable de Seguridad que la empresa haya designado y al Servicio de Prevención de la empresa; de forma inmediata, con el fin de investigar sus causas, y adoptar las correcciones oportunas.
- Al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: de todos y de cada uno de ellos, con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas.
- A la Dirección Facultativa de la obra: de todos y de cada uno de ellos, con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas.
- A la Autoridad Laboral, en las formas que establece la legislación vigente e materia de accidentes laborales.

Actuaciones administrativas en caso de accidente laboral:

La empresa, en caso de accidente laboral, realizara las siguientes actuaciones administrativas:

- Accidentes sin baja laboral: se compilaran en la hoja oficial de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica, que se presentará en la MUTUA o entidad gestora en el plazo de los 5 primeros días del mes siguiente.
- Accidentes con baja laboral: originarán un parte oficial de accidente de trabajo, que se presentara en la MUTUA o entidad gestora en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha del accidente.
- Accidentes graves, muy graves o mortales, o que hayan afectado a 4 o más trabajadores: se comunicarán a la Autoridad Laboral, telegráficamente, telefónicamente o por fax, en el plazo de 24 horas contadas a partir de la fecha de siniestro.

El parte deberá ser cumplimentado según modelo oficial por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra y deberá contener la información necesaria para la identificación total del suceso referente al trabajador, datos de la empresa, así como información objetiva y de apreciación referente al siniestro según instrucciones detalladas en la normativa.

Partes de incidentes e informes de deficiencias.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la obra o sus colaboradores, a modo de control interno de la obra y según plan previsto, redactarán y enviarán informes de deficiencias e incidentes a las partes interesadas tal como Promotor, Contratista principal y Subcontratista afectado.

Por un lado se emitirán periódicamente informes de detección de riesgos en los que se indicarán la zona de obra, los riesgos observados y las medidas de seguridad a implantar (o reparar) para su eliminación.

Con respecto a los incidentes, siniestros de menor gravedad en los que no se haya visto afectada la salud de los trabajadores, se cumplimentará en cada ocasión un parte describiendo el suceso y su calificación.

2.2.6 Personal implicado en la Seguridad y Salud Laboral

Conforme a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en cuanto a los derechos de participación y representación, serán designados por y entre los representantes del personal los denominados Delegados de Prevención, siendo éstos los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

Con respecto a los Coordinadores en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra serán designados por el promotor para el cumplimiento de las funciones descritas en el apartado correspondiente, pudiendo recaer ambas figuras sobre la misma persona. Incluso las laboras relacionadas con el presente tema podrán ser desarrolladas por el técnico competente que lleve a cabo la Dirección de Obra.

2.2.7 Libro de Incidencias

El Libro de Incidencias, que deberá mantenerse siempre en obra, estará en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de coordinador, en poder de la Dirección Facultativa.

Según las modificaciones al RD 1627/97 que dispone el nuevo RD 1109/2007:

1. Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá notificarla al contratista afectado y a los representantes de éste.
2. Si dicha anotación presenta un carácter reiterativo o indica la existencia de un riesgo grave e inminente, se remitirá una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de 24 horas.
3. En todo caso, deberá especificarse si la anotación efectuada supone una reiteración de una advertencia y observación anterior o si, por el contrario, se trata de una nueva observación.
4. Sólo se efectuarán actualizaciones del aviso Previo en caso de que se incorporen a la obra un Coordinador de seguridad y Salud o Contratistas principales no identificados en el aviso inicialmente remitido a la Autoridad Laboral.

2.2.8 Libro de Contratación

Es un Libro habilitado por la autoridad laboral en el que el contratista debe reflejar, por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en la obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos. Sirve para realizar el control y seguimiento del régimen de subcontratación.

El Libro es exigible al contratista, siempre que pretenda subcontratar parte de la obra a empresas subcontratistas o trabajadores autónomos.

En cuanto al momento de su exigibilidad, según el proyecto de reglamento, habrá que distinguir tres situaciones:

- Desde el 19 de abril debe cumplimentarse, al menos, la ficha que figura en el anexo de la Ley 32/2006, de 18 de octubre.
- Durante los tres meses siguientes a la entrada en vigor del reglamento que desarrolle la Ley, podrá utilizarse tanto la ficha como el Libro de Subcontratación que regule dicho reglamento.
- Transcurridos tres meses desde la entrada en vigor del reglamento, deberá utilizarse obligatoriamente el Libro de Subcontratación.
- Respecto del Libro de Subcontratación, el contratista deberá:
 - Tenerlo presente en la obra.
 - Mantenerlo actualizado.
- Permitir el acceso al Libro a:
 - Promotor, a la dirección facultativa y al coordinador en seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
 - Empresas y trabajadores autónomos de la obra.
 - Técnicos de prevención.
 - Delegados de prevención y representantes de los trabajadores de las empresas que intervengan en la obra.
 - Autoridad Laboral.
- Conservarlo durante los cinco años posteriores a la finalización de su participación en la obra.

El contratista deberá presentar el Libro de Subcontratación a la autoridad laboral de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se ejecute la obra, para que ésta proceda a su habilitación

2.2.9 Equipos de protección individual, obligaciones

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en cumplimiento del desarrollo específico contenido en el Real Decreto 773 / 1997, el empresario deberá tomar las medidas necesarias para la formación e información de los trabajadores y sus representantes en cuanto a los riesgos existentes detectados que no hayan podido evitarse por otros métodos y los medios de protección individual de los que disponen.

Por supuesto, se dará una información clara y entrenamiento si fuera necesario en cuanto al correcto uso de los equipos, capacidad protectora, condiciones de mantenimiento Respecto a los

trabajadores y con arreglo a su preparación deberán seguir las instrucciones proporcionadas por el empresario en cuanto a uso y cuidado de los equipos de protección individual. Deberán también informar de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo utilizado y que a su juicio pudiera entrañar una disminución de la capacidad protectora.

2.2.10 Formación del personal

En cumplimiento de uno de los principios fundamentales en que se basa la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la reglamentación desarrollada a partir de la adaptación a la normativa europea, se suministrará a los trabajadores la formación suficiente y adecuada en materia preventiva.

Se impartirán al personal de obra al comienzo de la misma y posteriormente con carácter periódico, charlas o cursillos sobre seguridad y salud, referida a los riesgos inherentes a la obra en general.

Se impartirán charlas o cursillos específicos al personal de los diferentes gremios intervinientes en la obra, con explicación de los riesgos existentes y normas y medidas preventivas a utilizar.

2.3 INSTALACIONES DE HIGIENE, SANITARIAS Y LOCALES PROVISIONALES DE OBRA, REQUISITOS

Según el Real Decreto 1627 / 1997 sobre servicios higiénicos en obras de construcción se establece lo siguiente:

Cuando los trabajadores tengan que llevar ropa especial de trabajo deberán tener a su disposición vestuarios adecuados.

Los vestuarios deberán ser de fácil acceso, tener las dimensiones suficientes y disponer de asientos e instalaciones que permitan a cada trabajador poner a secar su ropa de trabajo.

Cuando las circunstancias lo exijan, la ropa de trabajo deberá poder guardarse separada de la ropa de calle de los efectos personales.

Cuando los vestuarios no sean necesarios, cada trabajador deberá poder disponer de un espacio para colocar su ropa y sus objetos personales bajo llave.

Cuando el tipo de actividad o la salubridad lo requieran, se deberán poner a disposición de los trabajadores duchas apropiadas y en número suficiente. Las duchas deberán tener dimensiones suficientes para permitir que cualquier trabajador se asee sin obstáculos y en adecuadas condiciones de higiene. Las duchas deberán disponer de agua corriente, caliente y fría.

Cuando no sean necesarias duchas, deberá haber lavabos suficientes y apropiados con agua corriente, caliente si fuere necesario, cerca de los puestos de trabajo y de los vestuarios.

Si las duchas o los lavabos y los vestuarios estuvieren separados, la comunicación entre unos y otros deberá ser fácil.

Los trabajadores deberán disponer en las proximidades de sus puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de las duchas o lavabos, de locales especiales equipados con un número suficiente de retretes y lavabos.

Los vestuarios, duchas, lavabos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos.

2.4 INSTALACIONES PROVISIONALES CONTRA INCENDIOS, NORMAS TÉCNICAS

Como regla general se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 1942 / 1993 por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, así como la normativa específica de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 1627 / 1997, la cantidad y tipo de dispositivos de lucha contra incendios se establecerá en función de los materiales existentes en obra, condiciones ambientales y número de personas presentes en la zona.

Como equipo básico de lucha contra incendios se instalarán extintores de polvo polivalente de acuerdo con la norma UNE 23010, serán revisados anualmente y recargados si es necesario. Se instalarán en los lugares de más riesgo a la altura de 1,5 metros del suelo y se señalizarán conforme al Real Decreto sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

2.5 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, NORMAS TÉCNICAS

Principalmente y como texto de referencia, se atenderá a lo articulado en el Real Decreto 773 / 1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, y en el Real Decreto 1407 / 1992 que regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Según lo indicado en la normativa vigente derivada de la reglamentación europea, los equipos contarán con el marcado CE de conformidad correspondiente a su categoría. Del mismo modo deberá verificarse que los equipos de categoría II y III hayan superado el Examen CE de Tipo y que los últimos pasen los controles de calidad impuestos debido a su gran responsabilidad a la hora de la protección de los trabajadores.

A continuación se incluye la relación de Normas Reglamentarias de aplicación sobre homologación de medios de protección individual actualmente en vigor en toda la Comunidad Europea.

- EN 397 - Cascos de protección para la industria.
- EN 166 - Protección individual de los ojos. Requisitos.
- EN 169 - Filtros para soldadura y técnicas relacionadas.
- EN 352 Parte 2 - Protectores auditivos (tapones). Requisitos de seguridad y ensayos.
- EN 420 - Requisitos generales para los guantes de protección.
- EN 388 - Guantes de protección contra riesgos mecánicos.
- EN 344 - Requisitos y métodos de ensayo para el calzado de seguridad, de protección y de trabajo de uso profesional.
- EN 345 - Especificaciones para el calzado de seguridad.
- EN 346 - Especificaciones para el calzado de protección.
- EN 347 - Especificaciones para el calzado de trabajo.
- EN 340 - Requisitos generales para la ropa de protección.
- EN 343 - Vestuario de protección contra el mal tiempo.
- EN 470 Parte 1- Ropas de protección utilizadas durante el soldeo y las técnicas conexas. Requisitos generales.
- EN 471 - Prendas reflectantes.

Los EPI irán acompañados, dentro de lo razonable, del folleto informativo del fabricante, donde se indicará la identificación del mismo, así como instrucciones y recomendaciones del fabricante para su correcto uso y mantenimiento.

Aparte de las disposiciones legales citadas anteriormente, se tendrán en cuenta las normas contenidas en el Reglamento de Régimen interior de la empresa propietaria, así como las provenientes de su Comité de Seguridad y Salud; y por su interés práctico, las recomendaciones de la O.I.T.

2.6 MAQUINARIA EN GENERAL Y SU MANTENIMIENTO, NORMAS DE SEGURIDAD

La maquinaria dispondrá de todos los accesorios de prevención establecidos, serán manejadas por personal especializado, se mantendrán en buen uso, para lo cual se someterán a revisiones periódicas y en caso de averías o mal funcionamiento se paralizarán hasta su reparación.

Los elementos de protección, tanto personales como colectivos deberán ser revisados periódicamente para que puedan cumplir eficazmente su función.

Toda la maquinaria de elevación de acuerdo con las normas específicas de aplicación estará sometida a un seguro de mantenimiento cuyo control se llevará a través del libro de mantenimiento.

En el resto de la maquinaria, se llevará el mismo tipo de control sobre homologación, inspecciones técnicas (ITV), etc.

Además de las prescripciones particulares de este pliego se cumplirá en cada caso lo especificado en Real Decreto 1215 / 1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, y normativa específica de aplicación.

Para lo anteriormente expuesto, se insiste de forma general en los aspectos siguientes, referentes a características, forma de empleo y mantenimiento.

2.6.1 Máquinas

Las máquinas-herramienta con trepidación estarán dotadas de mecanismos de absorción y amortiguación.

- Los motores de transmisión a través de ejes y poleas, estarán dotados de carcasas protectoras antiatrapamientos (machacadoras, sierras, compresores, etc...).
- Las carcasas protectoras de seguridad a utilizar, permitirán la visión del objeto protegido (tambores de enrollamiento, por ejemplo).
- Los motores eléctricos estarán cubiertos de carcasas protectoras eliminadoras del contacto directo con la energía eléctrica. Se prohíbe su funcionamiento sin carcasa o con deterioros importantes de éstas.
- Se prohíbe la manipulación de cualquier elemento componente de una máquina accionada mediante energía eléctrica, estando conectada a la red de suministro.
- Los engranajes de cualquier tipo, de accionamiento mecánico, eléctrico o manual, estarán cubiertos por carcasas protectoras antiatrapamientos.
- Los tornillos sin-fin accionados mecánica o eléctricamente, estarán revestidos por carcasas protectoras antiatrapamientos.
- Las máquinas de funcionamiento irregular o averiado serán retiradas inmediatamente para su reparación. Se señalarán con carteles de aviso con la leyenda: "MAQUINA AVERIADA, NO CONECTAR". La misma persona que instale el letrero de aviso de "máquina averiada" será la encargada de retirarlo, en prevención de conexiones o puestas en servicio fuera de control.
- Se prohíbe la manipulación y operaciones de ajuste y arreglo de máquinas al personal no especializado específicamente en la máquina objeto de reparación.
- Como precaución adicional para evitar la puesta en servicio de máquinas averiadas o de funcionamiento irregular, se bloquearán los arrancadores, o en su caso, se extraerán los fusibles eléctricos.
- Para el caso de corte de suministro de energía, se recomienda la protección de las máquinas con un dispositivo automático de desconexión, de forma que al restituirse el suministro, el rearme de la máquina sea necesario, para su puesta en servicio.
- Solo el personal autorizado con documentación escrita específica, será el encargado de la utilización de una determinada máquina o máquina-herramienta.
- Las máquinas que no sean de sustentación manual se apoyarán siempre sobre elementos nivelados y firmes.

2.6.2 Máquinas de elevación

- La elevación o descenso a máquina de objetos, se efectuará lentamente, izándolos en directriz vertical. Se prohíben los tirones inclinados.
- Los ganchos de cuelgue de los aparatos de izar quedarán libres de cargas durante las fases de descanso.
- Las cargas en transporte suspendido estarán siempre a la vista de los maquinistas, gruistas, encargado de montacargas o de ascensor, etc., con el fin de evitar los accidentes por falta de visibilidad de la trayectoria de carga.
- Los ángulos sin visión de la trayectoria de carga para el maquinista, gruista, encargado de montacargas o de ascensor, etc., se suplirán mediante operarios que utilizando señales preacordadas suplan la visión del citado trabajador.
- Se prohíbe la permanencia o el trabajo de operarios, en zonas bajo la trayectoria de cargas suspendidas.
- Los aparatos de izar a emplear en esta obra, estarán equipados con limitador de recorrido del carro y de los ganchos.
- Los cables de izado y suspensión a emplear en los aparatos de elevación y transporte de cargas en esta obra, estarán calculados expresamente en función de las solicitudes para las que se los instala.
- La sustitución de cables deteriorados se efectuará mediante mano de obra especializada, siguiendo las instrucciones del fabricante.
- Los lazos de los cables estarán siempre protegidos interiormente mediante tornillos guardacabos metálicos, para evitar deformaciones y cizalladuras.
- Los cables empleados directa o auxiliariamente para el transporte de cargas suspendidas se inspeccionarán como mínimo una vez a la semana por el Coordinador de seguridad, que

previa comunicación al Jefe de Obra, ordenará la sustitución de aquellos que tengan más del 10 % de hilos rotos.

- Los ganchos de sujeción o sustentación, serán de acero o hierro forjado, provistos de "pestillos de seguridad".
- Los ganchos pendientes de eslingas estarán dotados de "pestillos de seguridad".
- Se prohíbe la utilización de enganches artesanales contruidos a base de redondos doblados (según una "S").
- Los contenedores (cubilotos, canjilones, jaulones, etc.), tendrán señalado visiblemente el nivel máximo de llenado y la carga máxima admisible.
- Todos los aparatos de izado de cargas llevarán impresa la carga máxima que pueden soportar.
- Todos los aparatos de izar estarán sólidamente fundamentados, apoyados según las normas del fabricante.
- Se prohíbe el izado o transporte de personas en el interior de jaulones, bateas, cubilotos y asimilables.
- Todas las máquinas con alimentación a base de energía eléctrica, estarán dotadas de toma de tierra en combinación con los disyuntores diferenciales.
- Se verificará semanalmente la horizontalidad de los carriles de desplazamiento de la grúa.
- Los carriles para desplazamiento de grúas estarán limitados, a una distancia de 1 metro de su término, mediante topes de seguridad de final de carrera.
- Se mantendrá en buen estado la grasa de los cables de las grúas (montacargas, etc.).
- Se prohíbe engrasar cables en movimiento.
- Semanalmente, el Coordinador de seguridad en obra, revisará el buen estado del lastre y contrapeso de la grúa torre, dando cuenta de su estado a la Dirección Facultativa.
- No tratar de hacer ajustes o reparaciones cuando la máquina esté en movimiento o con el motor funcionando.
- No se permitirá emplear la excavadora como grúa.
- No se utilizará la cuchara para el transporte de materiales.
- Se prohíbe entrar en la cabina a otra persona que no sea el maquinista, mientras que está trabajando.
- No bajar de la cabina mientras el embrague general está engranado.
- No abandonar la máquina cargada.
- No abandonar la máquina con el motor en marcha.
- No abandonar la máquina con la cuchara subida.
- Almacene los trapos aceitosos y otros materiales combustibles en un lugar seguro.
- No se deben almacenar dentro de la cabina de la maquinaria latas de gasolina de repuesto.
- Se debe colocar un equipo extintor portátil y un botiquín de primeros auxilios en la máquina, en sitios de fácil acceso. El maquinista debe estar debidamente adiestrado en su uso.
- Los trabajos de izado, transporte y descenso de cargas suspendidas, quedarán interrumpidos bajo régimen de vientos superiores a los 60 km/h.
- Se dotará a las máquinas de un dispositivo automático de señalización y aviso (para los operarios que trabajen en las inmediaciones) de funcionamiento en marcha atrás (siempre que el conductor de la máquina no tenga visibilidad perfecta de la zona a recorrer).
- Los trabajos de izado, transporte y descenso de cargas suspendidas, quedarán interrumpidos bajo régimen de vientos superiores a los señalados para ello, por el fabricante de la máquina.

2.7 RIESGOS DE HIGIENE, PREVENCIÓN

2.7.1 Iluminación

Según indica el Real Decreto 1627 / 1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, los lugares de trabajo, los locales y las vías de circulación en la obra deberán disponer, en la medida de lo posible, de suficiente luz natural y tener una iluminación artificial adecuada y suficiente durante la noche y cuando no sea suficiente la luz natural.

2.7.2 Polvo

Se establecen como valores de referencia los Valores Límites Umbrales (TLV) establecidos con criterio higiénico.

Cuando el TLV, como concentración media ponderada en el tiempo o como valor máximo de corta duración, supere la concentración máxima permitida se deberá dotar a los trabajadores expuestos de las correspondientes mascarillas.

2.7.3 Ruido

Cuando los niveles diarios equivalentes de ruido, o el nivel de pico, superen lo establecido en el Real Decreto 286/2006, de 10 de Marzo, (sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo) se dotará a los operarios de protectores auditivos debidamente homologados y acordes con la frecuencia del ruido a atenuar.

Por encima de los 80 dBA de ruido se proveerá a los operarios afectados de protectores auditivos.

Por encima de los 90 dBA de nivel diario equivalente ó 140 dB de nivel de pico será obligatorio el uso de protectores auditivos por todo el personal afectado.

2.8 ELEMENTOS DE SEGURIDAD, NORMAS PARA LA CERTIFICACIÓN

La valoración de las partidas que en materia de seguridad se hubiesen realizado en la obra se hará conforme a este estudio y de acuerdo con los precios contratados por la propiedad, será visada y aprobada por la Dirección Facultativa y sin este requisito no podrá ser abonada por la propiedad. El abono de las certificaciones expuestas en el párrafo anterior se hará conforme se estipule en el contrato de obra.

6. FICHAS DE DETALLES

- SEÑALES DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN,
- SEÑALES DE ADVERTENCIA.
- CIERRE DE OBRA
- VAGON DE ASEOS
- EPIs.
- ESCALERAS DE MANO
- ANDAMIOS SOBRE RUEDAS
- EPIs SOLDADOR
- EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA GRUPOS DE OXICORTE.
- APLICACIÓN Y EFICACIA DE LOS AGENTES EXTINTORES

**Señalización
Prohibición**



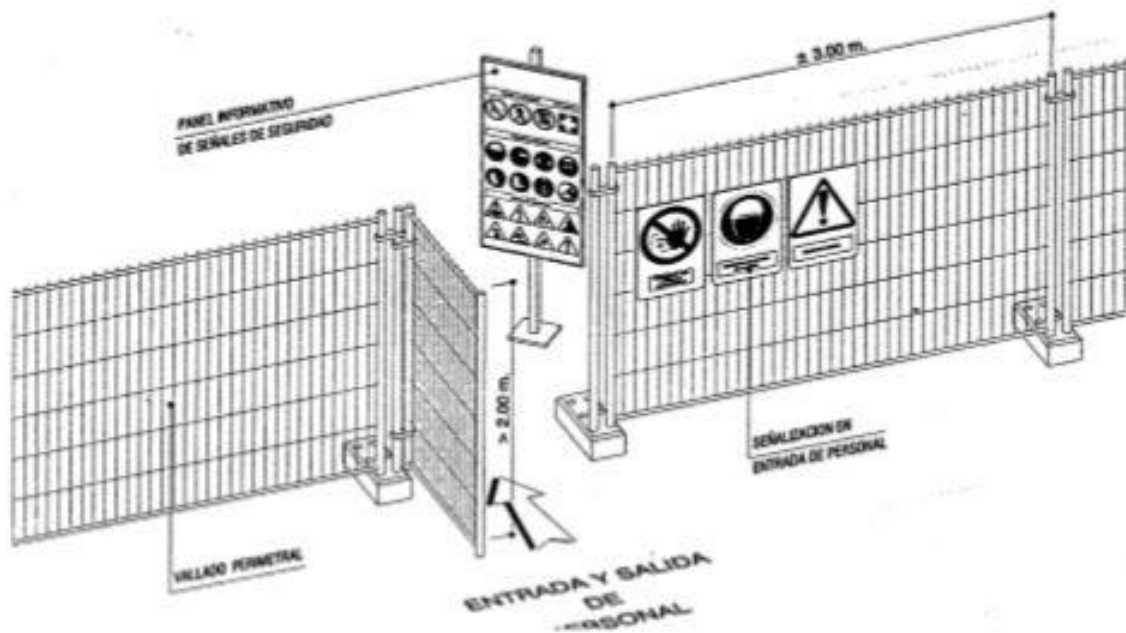
**Señalización
Obligación**



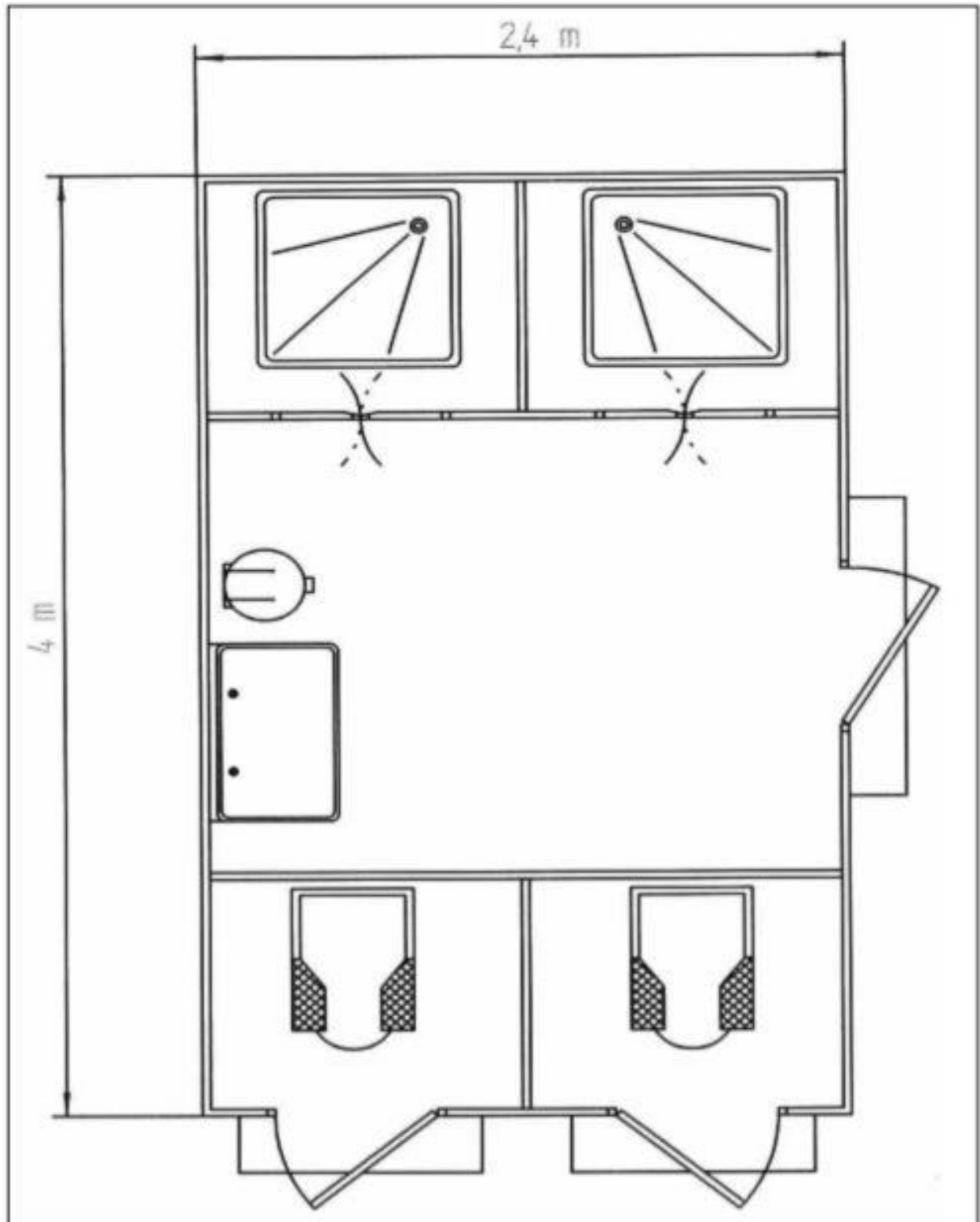
Señalización Advertencia



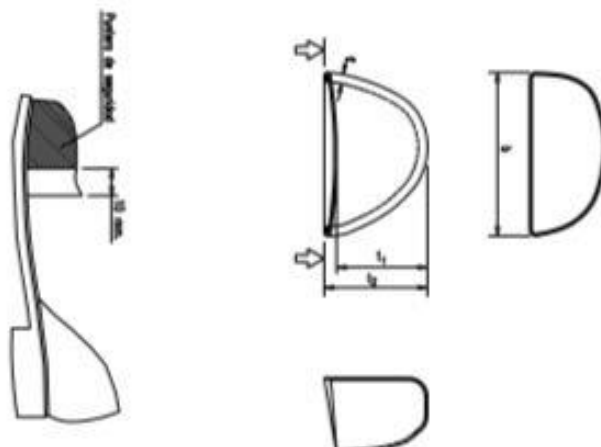
CIERRE DE OBRA



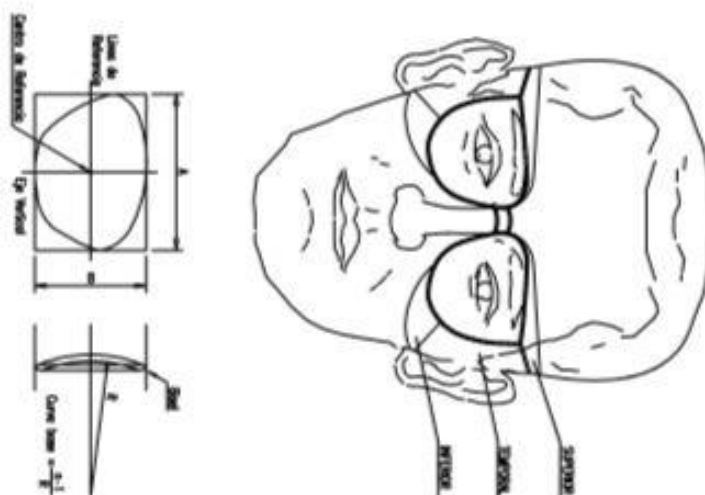
Planta de Vagón de Aseos y Vestuarios



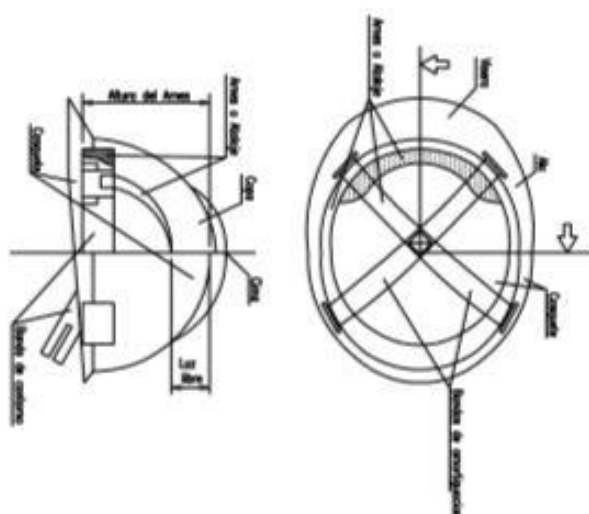
BOTAS DE SEGURIDAD - REFUERZOS -



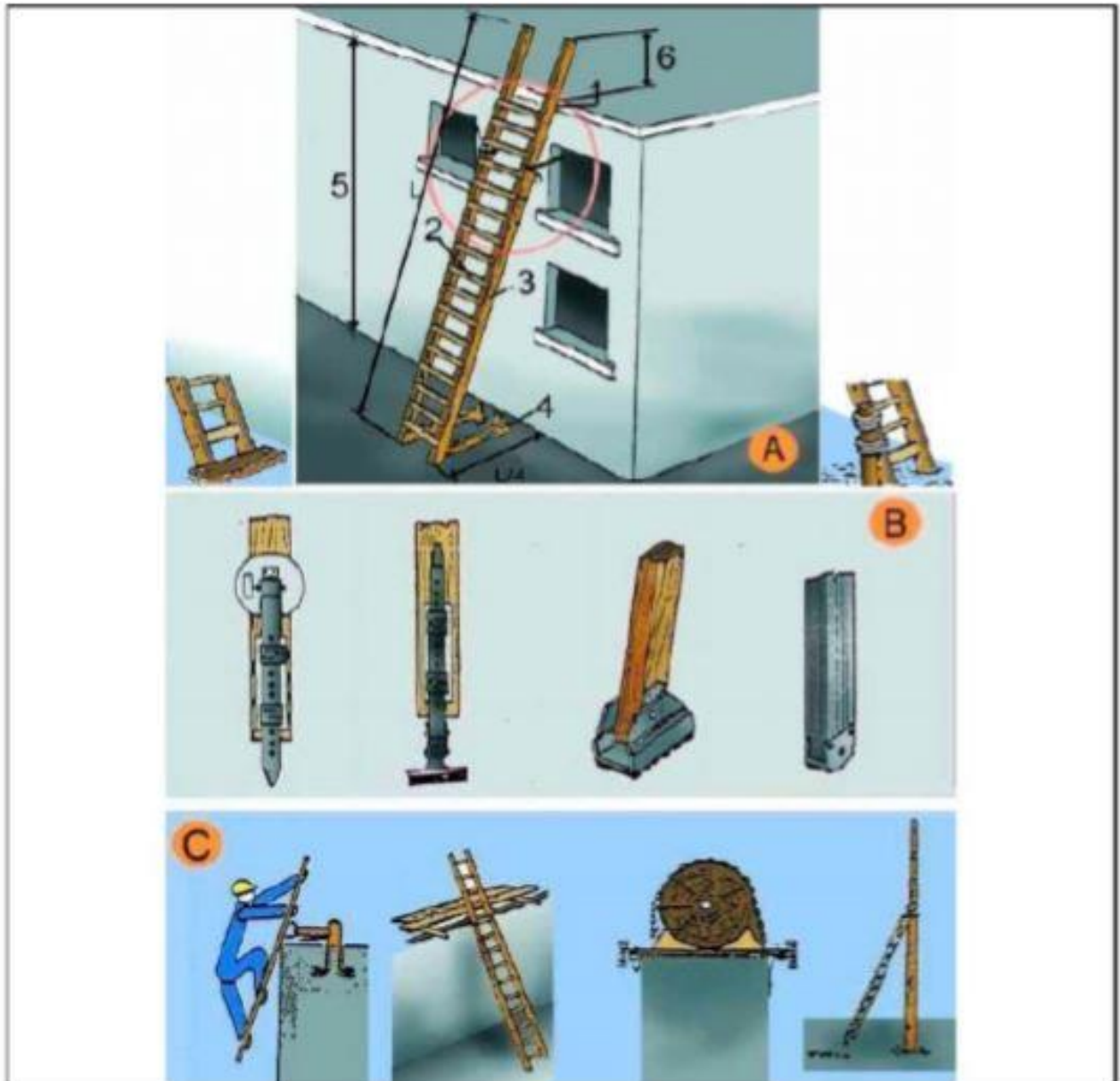
GAZAS DE SEGURIDAD



CASCO DE SEGURIDAD



Escaleras de mano Detalles



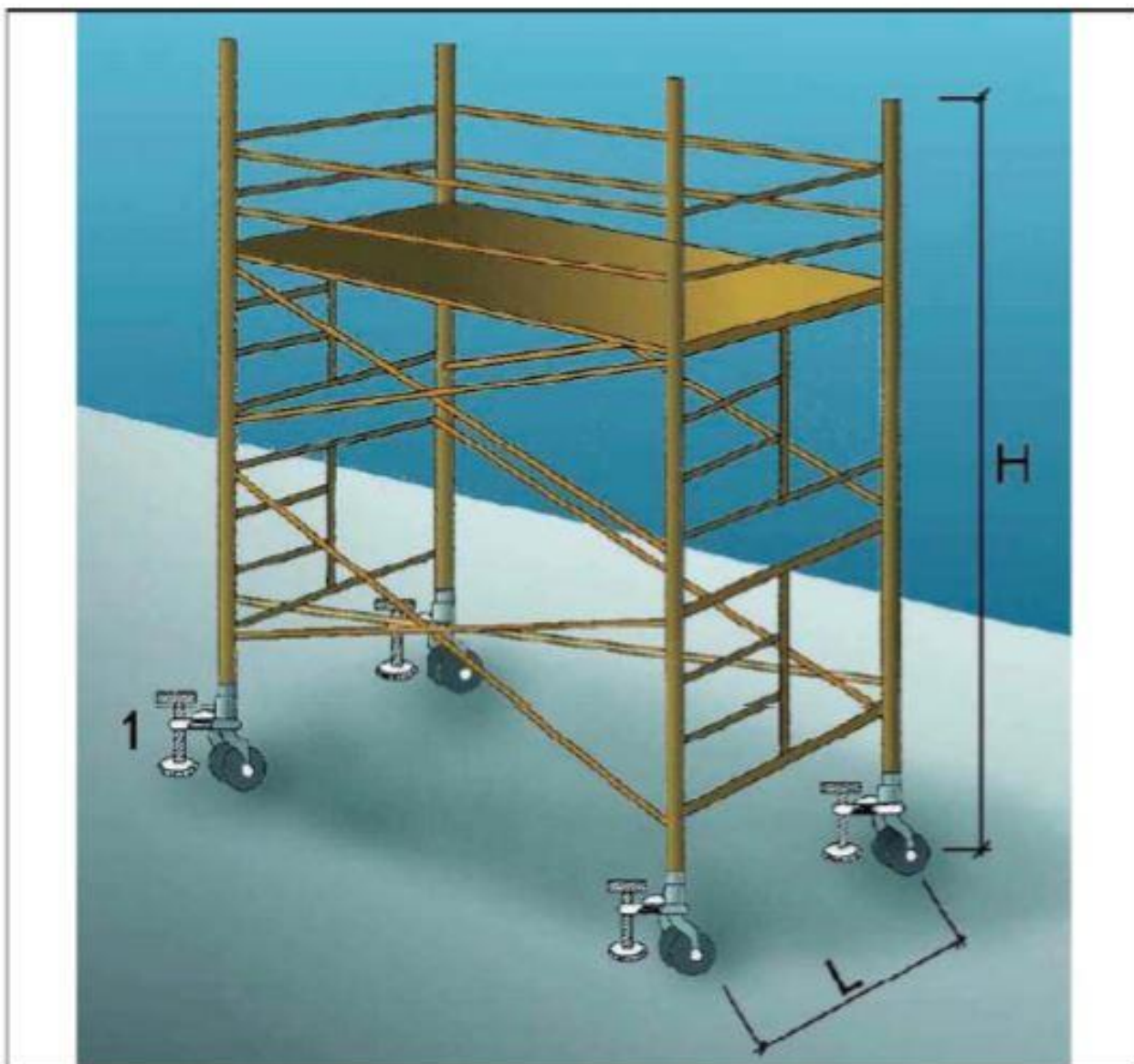
A. ESCALERAS DE MANO

1. Punto de apoyo
2. Peldaños ensamblados
3. Largueros de una sola pieza
4. Base
5. Hasta 5 m. para escaleras simples
Hasta 7 m. para escaleras reforzadas
6. Mínimo 1 m.

B. MECANISMOS ANTIDESLIZANTES.

C. SUJECCIÓN EN LA PARTE SUPERIOR.

Andamios metálicos sobre ruedas Perspectiva



1. Suplemento telescópico opcional.

$L = 1/5 H$ cuando H sea menor de 7,5 mts.

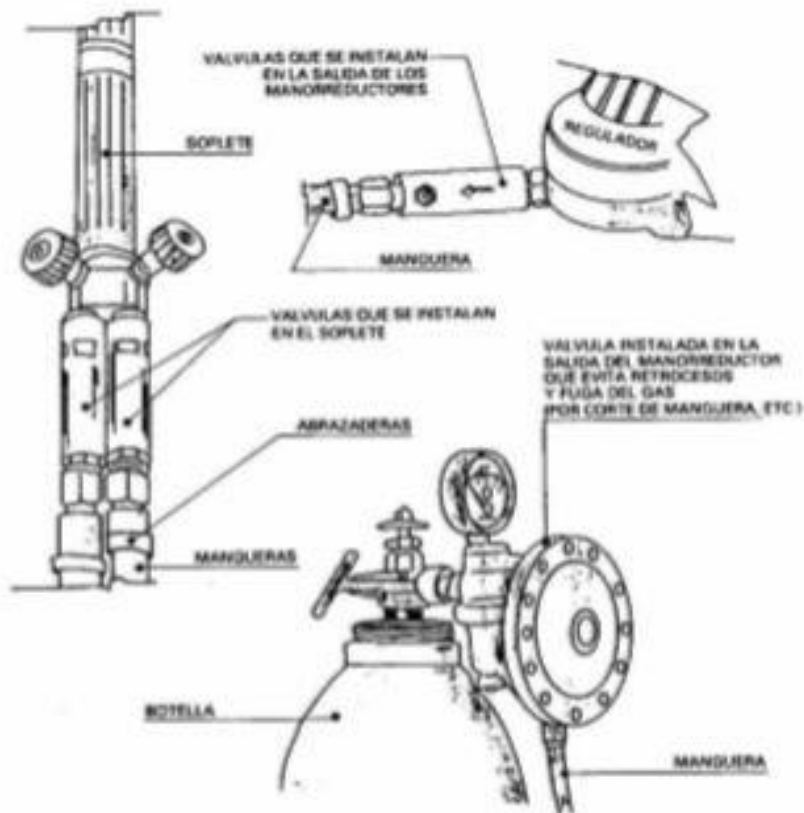
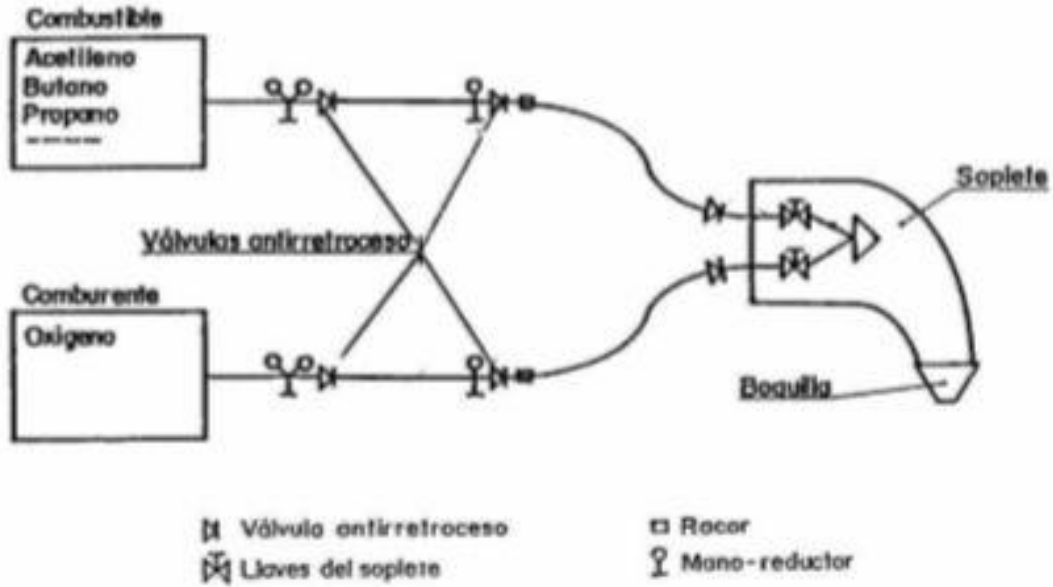
$L = 1/4 H$ cuando H sea superior de 7,5 mts.

OBSERVACIONES: En los castilletes de andamios móviles las ruedas dispondrán de enclavamientos (mordazas o pasadores de fijación).

EPIs SOLDADOR



Equipamiento de Seguridad para Grupos de Oxicorte



Aplicación y Eficacia de los Agentes Extintores

APLICACION Y EFICACIA DE LOS AGENTES EXTINTORES					
Clase de fuego Agente Extintor	A FUEGO DE MATERIAS SOLIDAS QUE DEJAN BRASAS (Madera, papel, carbón, tejidos, etc.)	B FUEGO DE LIQUIDOS O SOLIDOS LICIABLES (Alquitran, gasolinas, aceites, grasas, etc.)	C FUEGO DE GASES (Acetileno, butano, propano, gas ciudad, etc.)	D FUEGO DE METALES (Sodio, potasio, aluminio pulverizado, magnesio, litio, circonio, etc.)	E FUEGO EN PRESENCIA DE TENSION ELECTRICA SUPERIOR A 25 V.
Agua pulverizada	Excelente	Aceptable para combustibles liquidos no solubles en agua (Gas-oil, aceite, etc.)	Nulo	Nulo	Peligroso
Agua a chorro	Buena	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Peligroso
Anhidrido Carbonico CO ₂	Aceptable. Puede usarse para fuegos muy pequeños. No apaga las brasas	Aceptable. Puede usarse para fuegos pequeños.	Nulo	Nulo	Buena
Espuma fisica	Buena	Buena. No utilizar en liquidos solubles en agua	Nulo	Nulo	Peligroso
Pólvora seca normal (BC)	Aceptable. Puede usarse para fuegos muy pequeños. No apaga las brasas	Buena	Buena	Nulo	Buena
Pólvora seca polivalente (ABC) antibrasa	Buena	Buena	Buena	Nulo	Buena, para tensiones inferiores a 1.000 voltios. No usar a partir de esta tension
Pólvora seca especial para metales	Nulo	Nulo	Nulo	Buena	Nulo
Sustitutos de halógenos (FM200, NAF SIII, INERGEN, ETC.)	Aceptable. Puede usarse para fuegos pequeños.	Aceptable. Puede usarse para fuegos pequeños.	Nulo	Nulo	Buena

Proyecto de derribo del CP Kuetos 1 HE de Santurtzi
Proyecto de Ejecución

7. PRESUPUESTO

05	Capítulo		SEGURIDAD Y SALUD		1	15.549,53	15.549,53
05.01	Capítulo		SERVICIOS DE PREVENCIÓN		1,00	3.704,89	3.704,89
05.01.01	Partida	u	RECONOCIMIENTO MÉDICO BÁSICO I		10,00	75,27	752,70
			Reconocimiento médico básico I anual trabajador, compuesto por control visión, audiometría y analítica de sangre y orina con 6 parámetros.				
05.01.02	Partida	u	BOTIQUÍN DE URGENCIA		2,00	80,71	161,42
			Botiquín de urgencia para obra fabricado en chapa de acero, pintado al horno con tratamiento anticorrosivo y serigrafía de cruz. Color blanco, con contenidos mínimos obligatorios, colocado.				
05.01.03	Partida	u	CONVECTOR ELÉCT. MURAL 1000 W.		2,00	8,13	16,26
			Convector eléctrico mural de 1000 W. instalado. (amortizable en 5 usos).				
05.01.04	Partida	u	PERCHA PARA DUCHA O ASEO		10,00	4,23	42,30
			Percha para aseos o duchas en aseos de obra, colocada.				
05.01.05	Partida	u	ALQUILER CASETA VESTUARIO ASEO		4,00	355,49	1.421,96
			Mes de alquiler de caseta prefabricada para vestuario y aseo. Entrega y recogida del módulo con camión grúa. Incluso p.p. de acometidas y equipamiento. Según R.D. 486/97.				
05.01.06	Partida	u	CONSERVACION INSTALACIONES		1,00	618,91	618,91
05.01.07	Partida	u	PORTARROLLOS INDUS.C/CERRADUR		2,00	10,32	20,64
			Portarrollos industrial con cerradura de seguridad, colocado, (amortizable en 3 usos).				
05.01.08	Partida	u	ESPEJO VESTUARIOS Y ASEOS		2,00	31,45	62,90
			Espejo para vestuarios y aseos, colocado.				
05.01.09	Partida	u	JABONERA INDUSTRIAL 1 LITRO		2,00	8,91	17,82
			Dosificador de jabón de uso industrial de 1 l. de capacidad, con dosificador de jabón colocada (amortizable en 3 usos).				
05.01.10	Partida	u	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA		2,00	15,16	30,32
			Dispensador de papel toalla con cerradura de seguridad, colocado. Amortizable en 3 usos.				
05.01.11	Partida	u	HORNO MICROONDAS		2,00	22,78	45,56
			Horno microondas de 18 litros de capacidad, con plato giratorio incorporado (amortizable en 5 usos).				
05.01.12	Partida	u	TAQUILLA METÁLICA INDIVIDUAL		10,00	34,45	344,50
			Taquilla metálica individual para vestuario de 1,80 m. de altura en acero laminado en frío, con tratamiento antifosfatante y anticorrosivo, con pintura secada al horno, cerradura, balda y tubo percha, lamas de ventilación en puerta, colocada, (amortizable en 3 usos).				
05.01.13	Partida	u	MESA MELAMINA PARA 10 PERSONAS		1,00	67,50	67,50

Proyecto de derribo del CP Kuetos 1 HE de Santurtzi
Proyecto de Ejecución

			Mesa de melamina para comedor de obra con capacidad para 10 personas, (amortizable en 3 usos).				
05.01.14	Partida	u	BANCO MADERA PARA 5 PERSONAS		2,00	35,64	71,28
			Banco de madera con capacidad para 5 personas, (amortizable en 3 usos).				
05.01.15	Partida	u	DEPÓSITO-CUBO DE BASURAS		2,00	15,41	30,82
			Cubo para recogida de basuras. (amortizable en 2 usos).				
				Total 05.01	1,00	3.704,89	3.704,89
05.02	Capítulo		PROTECCIONES COLECTIVAS		1,00	9.272,86	9.272,86
05.02.01	Partida	u	LINEA DE VIDA TEMPORAL		2,00	118,80	237,60
			Línea de vida temporal horizontal de 30m de longitud máxima para uso simultaneo de dos trabajadores, con tensor, mosquetones y anclaje en cubierta. Homologado EN795-B. Colocada				
05.02.02	Partida	m	VALLADO DE PROTECCION PROVISIONAL		75,00	5,70	427,50
			Alquiler de vallado provisional de obra compuesto por vallado móvil realizado con paneles prefabricados de 3.50x2,00 m. de altura, enrejados de 80x150 mm. y D=8 mm. de espesor, soldado a tubos de D=40 mm. y 1,50 mm. de espesor, todo ello galvanizado en caliente, sobre soporte de hormigón prefabricado o "in situ" separados cada 3,50 m., incluso p.p. de puertas de acceso peatonal y de vehículos, accesorios de fijación, incluso montaje, desmontaje y portes. Medida la longitud colocada para el periodo de duración de los trabajos.				
05.02.03	Partida	m	LÍNEA HORIZONTAL DE SEGURIDAD		30,00	13,76	412,80
			Línea horizontal de seguridad para anclaje y desplazamiento de cinturones de seguridad con cuerda para dispositivo anticaída, D=14 mm., y anclaje autoblocante de fijación de mosquetones de los cinturones, i/desmontaje.				
05.02.04	Partida	m	BARANDILLA SARGENTOS METÁLICOS		400,00	9,22	3.688,00
			Barandilla de protección de perímetros de forjados, compuesta por guardacuerpos metálico cada 2,5 m. (amortizable en 8 usos), fijado por apriete al forjado, pasamanos y travesaño intermedio formado por tubo 50 mm. (amortizable en 10 usos), pintado en amarillo y negro, y rodapié de 15x5 cm. (amortizable en 3 usos), para aberturas corridas, incluso colocación y desmontaje. s/R.D. 486/97.				
05.02.05	Partida	m	BARANDILLA PUNTALES Y TUBOS		100,00	7,92	792,00

Proyecto de derribo del CP Kuetos 1 HE de Santurtzi
Proyecto de Ejecución

			Barandilla de protección de perímetros de forjados, compuesta por puntales metálicos telescópicos colocados cada 2,5 m., (amortizable en 8 usos), fijado por apriete al forjado, pasamanos y travesaño intermedio formado por tubo 50 mm. (amortizable en 10 usos), pintado en amarillo y negro, y rodapié de 15x5 cm. (amortizable en 3 usos), para aberturas corridas, incluso colocación y desmontaje. s/R.D. 486/97.				
05.02.06	Partida	m	BARAND. ESCAL. GUARDACUE. MADERA		25,00	10,60	265,00
			Barandilla de protección de escaleras, compuesta por guardacuerpos metálico cada 1,5 m. (amortizable en 8 usos), fijado por apriete al forjado, pasamanos formado por tablón de madera de pino de 20x5 cm., rodapié y travesaño intermedio de 15x5 cm. (amortizable en 3 usos), incluso colocación y desmontaje. s/R.D. 486/97.				
05.02.07	Partida	m	BARANDILLA PROT. HUECOS VERTIC.		20,00	6,83	136,60
			Barandilla protección de 1 m. de altura en aberturas verticales de puertas de ascensor y balcones, formada por módulo prefabricado con tubo de acero D=50 mm. con pasamanos y travesaño intermedio con verticales cada metro (amortizable en 10 usos) y rodapié de madera de pino de 15x5cm. incluso montaje y desmontaje. s/R.D. 486/97.				
05.02.08	Partida	m	BARAND.PROTECCIÓN LATERAL ZANJAS		12,00	7,61	91,32
			Barandilla protección lateral de zanjas, formada por tres tabloncillos de madera de pino de 20x7 cm. y estaquillas de madera de D=8 cm. hincadas en el terreno cada 1,00 m. (amortizable en 3 usos), incluso colocación y desmontaje. s/R.D. 486/97.				
05.02.09	Partida	u	VALLA DE OBRA REFLECTANTE		1,00	28,24	28,24
			Valla de obra reflectante de 170x25 cm. de poliéster reforzado con fibra de vidrio, con terminación en colores rojo y blanco, patas metálicas, amortizable en 5 usos, incluso colocación y desmontaje. s/R.D. 486/97.				
05.02.10	Partida	m	SEPARADOR DE VIAS (100x80x40) ROJO Y BLANCO		5,00	14,64	73,20
			Separador de vías (dimen. 100x80x40) rojo y blanco, fabricado en polietileno estabilizado a los rayos UV, con orificio de llevano en la parte superior para lastrar con agua 25 cm y tapón roscado hermético para el vaciado (amortizable en 4 usos)				
05.02.11	Partida	u	BALIZA LUMINOSA INTERMITENTE		1,00	16,85	16,85
			Foco de balizamiento intermitente, (amortizable en 4 usos). s/R.D. 485/97.				
05.02.12	Partida	u	CONO BALIZAMIENTO REFLECTANTE h=70		20,00	7,91	158,20
			Cono de balizamiento reflectante de 70 cm. de altura (amortizable en 4 usos). s/R.D. 485/97.				
05.02.13	Partida	m	BANDEROLA SEÑALIZACIÓN I. POSTES		6,00	5,48	32,88

Proyecto de derribo del CP Kuetos 1 HE de Santurtzi

Proyecto de Ejecución

			Banderola de señalización colgante realizada de plástico de colores rojo y blanco, reflectante, i/soporte metálico de 1,20 m. (amortizable en tres usos), colocación y desmontaje. s/R.D. 485/97.				
05.02.14	Partida	u	CARTEL PVC. 220x300 mm. OBL., PROH. ADVER.		10,00	4,09	40,90
			Cartel serigrafiado sobre planchas de PVC blanco de 0,6 mm. de espesor nominal. Tamaño 220x300 mm. Válidas para señales de obligación, prohibición y advertencia i/colocación. s/R.D. 485/97.				
05.02.15	Partida	u	CARTEL PVC. SEÑALIZACIÓN EXTINTOR, B. I.		8,00	4,82	38,56
			Cartel serigrafiado sobre planchas de PVC blanco de 0,6 mm. de espesor nominal. Para señales de lucha contra incendios (extintor, boca de incendio), i/colocación. s/R.D. 485/97.				
05.02.16	Partida	u	PANEL COMPLETO PVC 700x1000 mm.		1,00	12,21	12,21
			Panel completo serigrafiado sobre planchas de PVC blanco de 0,6 mm. de espesor nominal. Tamaño 700x1000 mm. Válido para incluir hasta 15 símbolos de señales, incluso textos "Prohibido el paso a toda persona ajena a la obra", i/colocación. s/R.D. 485/97.				
05.02.17	Partida	u	CUADRO DE OBRA 63 A. MODELO 1		1,00	442,63	442,63
			Cuadro de obra trifásico 63 A, compuesto por armario metálico con revestimiento de poliéster de 600x500 cm. con salida lateral por toma de corriente y salida interior por bornes fijos, soportes, manecilla de sujeción y/o anillos de elevación, con cerradura, MT General de 4x63 A., 3 diferenciales de 2x40 A. 30 mA, 4x40 A. 30 mA y 4x63 A. 300 mA, respectivamente, 6 MT por base, tres de 2x16 A., dos de 4x32 A. y uno de 4x63 A., incluyendo cableado, rótulos de identificación, 6 bases de salida y p.p. de conexión a tierra, instalado (amortizable en 4 obras) s/ITC-BT-33 del REBT, RD 842/2002 de 02/08/2002 y UNE-EN 60439-4.				
05.02.18	Partida	u	TOMA DE TIERRA R80 Oh;R=100 Oh.m		1,00	126,77	126,77
			Toma de tierra para una resistencia de tierra $R \leq 80$ Ohmios y una resistividad $R=100$ Oh.m. formada por arqueta de ladrillo macizo de 24x11,5x7 cm, tapa de hormigón armado, tubo de PVC de D=75 mm, electrodo de acero cobrizado 14,3 mm y 100 cm, de profundidad hincado en el terreno, línea de t.t. de cobre desnudo de 35 mm ² , con abrazadera a la pica, instalado. MI BT 039. y según R.D. 614/2001, UNE-EN 998-1:2010 y UNE-EN 998-2:2004.				
05.02.19	Partida	u	CUADRO SECUNDARIO OBRA Pmáx.20kW		1,00	186,58	186,58

Proyecto de derribo del CP Kuetos 1 HE de Santurtzi
Proyecto de Ejecución

			Cuadro secundario de obra para una potencia máxima de 20 kW. compuesto por armario metálico con revestimiento de poliéster, de 90x60 cm., índice de protección IP 559, con cerradura, interruptor automático magnetotérmico de 4x40 A., un interruptor automático diferencial de 4x40 A. 300 mA., dos interruptores automáticos magnetotérmicos de 4x30 A., dos de 2x25 A. y dos de 2x16 A., dos bases de enchufe IP 447 de 400 V. 32 A. 3p+T., dos de 230 V. 32 A. 2p+T., y dos de 230 V. 16 A. 2p+T., incluyendo cableado, rótulos de identificación de circuitos, bornes de salida y p.p. de conexión a tierra, para una resistencia no superior de 80 Ohmios, instalado (amortizable en 4 obras). s/R.D. 486/97. s/ITC-BT-33 del REBT, RD 842/2002 de 02/08/2002 y R.D. 614/2001.				
05.02.20	Partida	u	EXTINTOR POLVO ABC 3 kg. PR.INC.		4,00	25,36	101,44
			Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia 13A/55B, de 3 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según norma EN-3:1996. Medida la unidad instalada. s/R.D. 486/97.				
05.02.21	Partida	u	EXTINTOR CO2 2 kg. ACERO		4,00	61,14	244,56
			Extintor de nieve carbónica CO2, de eficacia 34B, con 2 kg. de agente extintor, construido en acero, con soporte y boquilla con difusor, según norma EN-3:1996. Medida la unidad instalada. s/R.D. 486/97.				
05.02.22	Partida	m	BAJANTE DE ESCOMBROS PVC		12,00	63,17	758,04
			Bajante de escombros de PVC de D=38-51 cm. amortizable en 5 usos, i/p.p. de alquiler, bocas de vertido de PVC (amortizable en 5 usos) arandelas de sujeción y puntales de acodamiento, colocación y desmontaje.				
05.02.23	Partida	u	TOLVA DE TOLDO PLASTIFICADO		2,00	51,81	103,62
			Tolva de toldo plastificado para pie de bajante de escombros en cubrición de contenedor, i/p.p. de alquiler, de sujeción, colocación y desmontaje.				
05.02.24	Partida	u	COSTO MENSUAL COMITÉ SEGURIDAD		2,00	134,37	268,74
			Costo mensual del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo, considerando una reunión al mes de dos horas y formado por un técnico cualificado en materia de seguridad y salud, dos trabajadores con categoría de oficial de 2ª o ayudante y un vigilante con categoría de oficial de 1ª.				
05.02.25	Partida	u	COSTO MENSUAL DE CONSERVACIÓN		2,00	142,73	285,46
			Costo mensual de conservación de instalaciones provisionales de obra, considerando 2 horas a la semana un oficial de 2ª.				
05.02.26	Partida	u	COSTO MENSUAL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		2,00	151,58	303,16

Proyecto de derribo del CP Kuetos 1 HE de Santurtzi
Proyecto de Ejecución

			Costo mensual de limpieza y desinfección de casetas de obra, considerando dos horas a la semana de un peón ordinario.				
				Total 05.02	1,00	9.272,86	9.272,86
05.03	Capítulo		PROTECCIONES INDIVIDUALES		1,00	2.571,78	2.571,78
05.03.01	Partida	u	CASCO DE SEGURIDAD AJUST. RUEDA		20,00	10,30	206,00
			Casco de seguridad con arnés de cabeza ajustable por medio de rueda dentada, para uso normal y eléctrico hasta 440 V. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
05.03.02	Partida	u	CASCO + PROTECTOR DE OIDOS		5,00	15,68	78,40
			Conjunto formado por casco con atalaje provisto de 6 puntos de anclaje + protectores de oídos acoplables. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
05.03.03	Partida	u	PANTALLA + CASCO SEGURIDAD SOLDAR		2,00	2,76	5,52
			Pantalla de seguridad para soldador de poliamida y cristal de 110 x 55 mm + casco con arnés de cabeza ajustable con rueda dentada. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
05.03.04	Partida	u	GAFAS CONTRA IMPACTOS		20,00	2,55	51,00
			Gafas protectoras contra impactos, incoloras. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
05.03.05	Partida	u	MASCARILLA CELULOSA DESECHABLE		100,00	0,90	90,00
			Mascarilla de celulosa desechable para trabajos en ambiente con polvo y humos.				
05.03.06	Partida	u	JUEGO TAPONES ANTIRUIDO SILICONA		100,00	0,54	54,00
			Juego de tapones antiruido de silicona ajustables. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
05.03.07	Partida	u	TRAJE IMPERMEABLE		15,00	9,06	135,90
			Traje impermeable de trabajo, 2 piezas de PVC. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
05.03.08	Partida	u	TRAJE AGUA VERDE INGENIERO		10,00	15,98	159,80
			Traje de agua color verde tipo ingeniero. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
05.03.09	Partida	u	PAR GUANTES DE LONA		60,00	1,40	84,00
			Par de guantes de lona protección estándar. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
05.03.10	Partida	u	PAR GUANTES DE NEOPRENO		60,00	1,37	82,20
			Par de guantes de neopreno. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
05.03.11	Partida	u	PAR GUANTES SOLDADOR		6,00	1,29	7,74
			Par de guantes para soldador. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
05.03.12	Partida	u	MANDIL CUERO PARA SOLDADOR		2,00	3,48	6,96
			Mandil de cuero para soldador. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
05.03.13	Partida	u	PETO REFLECTANTE DE SEGURIDAD		40,00	3,45	138,00
			Peto reflectante de seguridad personal en colores amarillo o naranja. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				

Proyecto de derribo del CP Kuetos 1 HE de Santurtzi
Proyecto de Ejecución

05.03.14	Partida	u	PAR DE BOTAS ALTAS DE AGUA (NEGRAS)		20,00	7,39	147,80
			Par de botas altas de agua color negro. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
05.03.15	Partida	u	PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD		20,00	25,17	503,40
			Par de botas de seguridad con plantilla y puntera de acero. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
05.03.16	Partida	u	ARNÉS AM. DORSAL Y PECTORAL +CINTURÓN		2,00	32,38	64,76
			Arnés de seguridad con amarre dorsal y pectoral, regulación en piernas y hebillas automáticas + cinturón de amarre lateral de doble regulación, fabricados con cinta de nylon de 45 mm. y elementos metálicos de acero inoxidable, amortizable en 5 obras. Certificado CE Norma EN 361 + EN 358. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
05.03.17	Partida	u	CUERDA DOBLE 1,5 m. MOSQ+GANCHO		2,00	30,56	61,12
			Eslinga anticaída con absorbedor de energía compuesta por doble cuerda drisse de 11 mm. de diámetro y 1,5 m. de longitud con un mosquetón de 17 mm. de apertura y un gancho de 60 mm. de apertura, amortizable en 4 usos. Certificado CE EN 355. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
05.03.18	Partida	u	ENR. 20 m. DE CABLE CON RECUP.		2,00	125,19	250,38
			Anticaídas con enrollador de 20 m. de cable de 4 mm. de diámetro, con recuperación, con mosquetón de apertura con rosca 18 mm. y gancho giratorio apertura 18 mm. con indicador de caída, amortizable en 10 obras. Certificado CE EN 360. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
05.03.19	Partida	u	MONO DE TRABAJO POLIESTER-ALGODÓN		20,00	22,24	444,80
			Mono de trabajo de una pieza de poliéster-algodón. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.				
				Total 05.03	1,00	2.571,78	2.571,78
				Total 05	1	15.549,53	15.549,53

8. PLANOS

El plano de Seguridad y Salud se incluye en la siguiente página: 70 Seguridad y Salud.

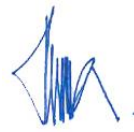
En Bilbao, 31 de Agosto de 2020



Eugenio de la Torre Sánchez-Ramade



Fernando Ortega Platel



Marina Durán Sela

A54 arquitectos (3000-54 arquitectos S.L.P.)

EUSKO JAURLARITZA

HEZKUNTZA SAILA



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

BERRIKUSIA

REVISADO



- CASETAS DE OBRA
- UNIDAD DE DESAMANTADO
- ACCESO
- UNIDAD DESCONTAMINACION
- ACCESO EDIFICIO
- ESCALERAS
- ENTRADA Y SALIDA DE CAMIONES
- ACCESO PEATONAL
- OCUPACION DE LA VIA PUBLICA DURANTE LA OBRA
- SALIDA DE CAMIONES DURANTE EL DESESCOMBRO

- EDIFICIO A DEMOLER
- CIERRE DE OBRA
- CIERRE DE PARCELA
- MAQUINARIA

BERRIKUSIA
REVISADO

A54arquitectos

Gregorio de la Revilla 5-8º. Bilbao 48011
T 944059500 www.a54.es estudio@a54.es



ARQUITECTOS
Fernando Ortega Platel
Marina Durán Sela
Eugenio de la Torre Sánchez-Ramade

COLABORADORES
Olatza Elozegi de Pédigo
Maidier Perez Goikoetxea
Garazi Atxalandabaso Abiega

PROMOTOR
GOBIERNO VASCO.
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

ENCARGO
PROYECTO DE DERRIBO
DEL CP KUETOS 1 HE DE SANTURTZI

SITUACIÓN
SANTURTZI. BIZKAIA.

REVISIÓN
REV 01
AGOSTO 2020

SEGURIDAD Y SALUD

A3 1/500

20_01 CD:04.3

20_01 C 070